



110

INSPECCIONADO: CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE
MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO [REDACTED]

EXP. ADMVO. No. PFFA/11.3/2C.27.2/00005-21

MATERIA: FORESTAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PFFA/11.1.5/00182-2022-10

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 03 DE FEBRERO DEL 2022

VISTOS: Los autos y demás constancias que integran el expediente administrativo número PFFA/11.3/2C.27.2/00005-21 abierto a nombre del CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DEMOMIMADO [REDACTED]. Esta Autoridad emite el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 09 de Febrero del año 2021 se emitió la orden de inspección extraordinaria en materia forestal No. PFFA/11.3/2C.27.2/00009-2021 suscrito por la Ing. Viviana del Carmen Sonda Acosta en su carácter de Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, donde se indica realizar una visita de inspección en el CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, UBICADO EN [REDACTED]; CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FORESTAL ASIGNADO T-04-011-MAR-00 [REDACTED]

SEGUNDO.- Con base en la Orden de Inspección, los Inspectores Federales adscritos a esta Delegación, realizaron la visita de inspección el día 10 de Febrero del año 2021 al CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES UBICADO EN [REDACTED]

CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FORESTAL ASIGNADO T-04-011-MAR-001/20, levantándose como constancia el Acta de Inspección número 11.3/2C.27.2/0009-2021 haciéndose constar hechos y omisiones.

TERCERO.- En fecha 18 de Febrero del 2021, la oficialía de partes de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, recibió los autos de cuenta de fecha 17 de Febrero del 2021, suscrito por la C. [REDACTED] en su carácter de titular de la autorización, en la cual proporciona domicilio para oír y recibir notificaciones en [REDACTED], presenta las siguientes documentales consistentes en:

1. Libro de registro de entradas y salidas de materias primas y/o productos forestales del centro del almacenamiento y transformación de materias primas forestales con nombre María Josafá Moreno Hernández, con número de oficio de autorización número CNF/GECAMI/2020/0054 de fecha 19 de Febrero de 2020, correspondiente al mes de febrero a diciembre del año 2020 y enero- febrero del 2021.





2. Relación de la documentación que ampare la legal procedencia de la materia prima forestal y relación de documentación que ampare la legal procedencia de las materias primas y/o productos forestales que entro al Centro de Almacenamiento y Transformación.

3. Copia simple del escrito de cuenta de fecha 17 de febrero del 2021 de la C. [REDACTED] en la cual manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD a esta Procuraduría sobre el ROBO Y/O EXTRAVÍO del volumen de madera motoaserrada de Cedrela Odorata (Cedro), que tenía en el patio de su centro de almacenamiento y transformación, es por eso que el día y al momento de la visita de inspección no se encontró nada de materia prima y/o producto forestal. Ya fui con las autoridades competentes en el Municipio de Candelaria y nomás no me hacen caso, me dicen que no se pueden atender por la PANDEMIA y que ese delito es menor sin importancia.

4. Documentos de las entradas de las materias primas y/o productos forestales maderables consistentes en:

Copia simple de la Remisión por aprovechamiento de Madera Vía Subsistencia folio progresivo 01 de la C. [REDACTED] amparando 33 piezas con un volumen de 13.650 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales.

Copia simple de la Remisión por aprovechamiento en UMA folio progresivo 06 del C. [REDACTED] amparando 53 piezas con un volumen de 25.103 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales.

Copia simple de la Remisión por aprovechamiento de Madera en UMA folio progresivo 08 del C. [REDACTED] amparando 36 piezas con un volumen de 25.953 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales.

Copia simple de la Remisión por Aprovechamiento de Madera Vía Subsistencia folio progresivo 01 del C. [REDACTED] amparando 37 piezas con un volumen de 12.830 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales.

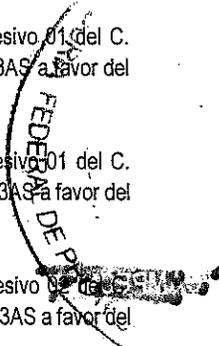
Copia simple de la Remisión por Aprovechamiento de Madera Vía Subsistencia folio progresivo 01 del C. [REDACTED] amparando 44 piezas con un volumen de 25.945 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales.

Copia simple de la Remisión por Aprovechamiento de Madera Vía Subsistencia folio progresivo 02 del C. [REDACTED] amparando 27 piezas con un volumen de 13.705 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales.

Copia simple de la Remisión Forestal con folio progresivo 22517726 folio autorizado 2/4 de fecha de expedición 19/oct/20 de [REDACTED] amparando 43 maderas motoaserradas (Swietenia macrophylla, caoba), con un volumen de 26.000 M3AS.

Copia simple de la Remisión Forestal con folio progresivo 23121307 folio autorizado 2/3 de fecha de expedición 27/Dic/20 de [REDACTED] amparando 421 maderas motoaserradas (Swietenia macrophylla, caoba), con un volumen de 27.020 M3A.

5. Documentos de las salidas de las materias primas y/o productos forestales maderables consistentes en:





111

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719122 folio autorizado 1/8 de fecha 27/07/20 de [REDACTED] amparando 50 piezas con un volumen de 1.350 M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719123 folio autorizado 2/8 de fecha 27/07/20 de [REDACTED] amparando 60 piezas con un volumen de 1.350 M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719124 folio autorizado 3/8 de fecha 29/08/20 de [REDACTED] amparando 56 piezas con un volumen de 1.350 M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719125 folio autorizado 4/8 de fecha 29/08/20 de [REDACTED] amparando 60 piezas con un volumen de 1.350 M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719126 folio autorizado 5/8 de fecha 30/09/20 de [REDACTED] amparando 53 piezas con un volumen de 1.350 M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719127 folio autorizado 6/8 de fecha 30/09/20 de [REDACTED] amparando 52 piezas con un volumen de 1.350 M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719122 folio autorizado 1/8 de fecha 27/07/20 de [REDACTED] amparando 50 piezas con un volumen de 1.350 M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719128 folio autorizado 7/8 de fecha 04/11/2020 de [REDACTED] amparando 57 piezas con un volumen de 1.350 M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719129 folio autorizado 8/8 de fecha 04/11/2020 de [REDACTED] amparando 55 piezas con un volumen de 1.350 M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121884 folio autorizado 9/16 de fecha 28/11/2020 de [REDACTED] amparando 210 piezas con un volumen de 5.250 M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121885 folio autorizado 10/16 de fecha 28/11/20 de [REDACTED] amparando 206 piezas con un volumen de 206 (5.200) M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121886 folio autorizado 11/16 de fecha 17/12/2020 de [REDACTED] amparando 203 piezas con un volumen de 5.100 M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121887 folio autorizado 12/16 de fecha 17/12/2020 de [REDACTED] amparando 215 piezas con un volumen de 5.250 M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121888 folio autorizado 13/16 de fecha 30/12/20 de [REDACTED] amparando 212 piezas con un volumen de 5.300 M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121889 folio autorizado 14/16 de fecha 20/12/20 de [REDACTED] amparando 225 piezas con un volumen de 5.500 M3AS.

Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121890 folio autorizado 15/16 de fecha 26/01/21 de [REDACTED] amparando 206 piezas con un volumen de 5.100 M3AS.





CUARTO.- En fecha 16 de marzo del 2021 esta Autoridad emitió el Acuerdo de Emplazamiento No. PFFPA/11.1.5/0435-2021-020 en la cual se le da a conocer al **CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, UBICADO EN SIN CALLE, SIN COLONIA C. P. 24300, CANDELARIA, CAMPECHE; CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FORESTAL ASIGNADO T-04-011-MAR-001/20** a través de la C. [REDACTED] en su carácter de Responsable del Centro, los supuestos de infracciones derivado de la visita de inspección de fecha 10 de febrero del 2021, las medidas correctivas y de seguridad.

QUINTO.- En fecha 29 de marzo del 2021, esta autoridad emitió el oficio número PFFPA/11.1.5/0436-2021 dirigido a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (CONAFOR) en la cual solicita si el centro de almacenamiento y transformación a nombre de la [REDACTED] ha realizado tramite subsecuente de folios de documentación forestales o a reportado existencia en patios de productos forestales durante el periodo del 19 de febrero de 2020 al 09 de febrero del 2021 (antecedentes de la solicitud), y si existe oficio de la C. [REDACTED] que haya presentado ante esa Dependencia a su cargo en el cual informa el robo de madera y en su caso se solicitó la cancelación de su tramite.

SEXTO.- En fecha 13 de abril del 2021, la oficialía de partes de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, recepciono el escrito de fecha 12 de abril del 2021 suscrito por la C. [REDACTED], en la cual hace diversas manifestaciones en relación al acuerdo de emplazamiento, anexo las siguientes documentales consistentes en:

Se anexa Originales

Fecha	Numero de Remisión
05/02/2020	01
21/03/2020	06
30/03/2020	08
10/04/2020	01
18/04/2020	01
29/04/2020	02
27/12/2020	2/3
19/10/2020	2/4

Fecha	Numero de Rembarque
27/07/20	22719122
27/07/20	22719123
29/08/20	22719124
29/08/20	22719125
30/09/20	22719126
30/09/20	22719127
03/11/20	22719128
03/11/20	22719129
28/11/20	23121884
28/11/20	23121885
17/12/20	23121886
17/12/20	23121887
30/12/20	23121888
30/12/20	23121889
26/01/21	23121890
26/01/21	23121891

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE





112

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA

Fecha: 05/02/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO NUMERO 01

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia.- SGPA/DGVS/13535/19 de fecha 18 de Diciembre de 2019

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia: 15 de Junio de 2020
Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Diez arboles equivalentes a Veintiún metros cúbicos Rollo total Arboles
Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Parcela No. 119 Z-1 P1/1 del Ejido el Manatinero, Macuspana, Tabasco.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Versicio Mejia Esteban~~

Domicilio: ~~Ciudad de Mahanero 2da. Sección, C. P. 24300, Candelaria Campeche~~

RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- ~~Avenida Julia S/N Colonia Nueva C. P. 24300, Candelaria, Campeche~~

RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P.24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 33 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 13.650 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Trece metros, seiscientos cincuenta decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 13.650 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 000

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión, MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

DEL
DC
AMBIENTE

FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Fecha: 21/03/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA FOLIO PROGRESIVO NUMERO 06

NOMBRE Y REGISTRO ANTE LA SEMARNA DE LA UMA EN DONDE SE LLEVA A CABO EL APROVECHAMIENTO.- UMA "AGUA CLARA" REGISTRO No. SEMARNA-UMA-EXT099-CHIS/18

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Extractivo.- SGPA/DGVS/01130/20 de fecha 11 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Extractivo: 09 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento Extractivo (Cantidad con número y Letra): Treientos ochenta y Nueve Punto Treinta y Nueve Metros cúbicos Volumen Total Árbol.

Descripción de Mercancía (Ramas, Varas, Troncos, Etc por especie): Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Francisco Mejia Esteban~~

Domicilio: ~~Avenida Francisco Mejia Esteban, C. P. 24300, Candelaria Campeche~~

RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- ~~Avenida Julia S/N Colonia Nueva C. P. 24300, Candelaria, Campeche~~

RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P.24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 53 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 25.103 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Veinticinco metros ciento tres decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 67.316 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 25.103 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 42.213 M³as





DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- [REDACTED] Freighliner Tipo.- Tracto camión,
MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Fecha: 30/03/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA

FOLIO PROGRESIVO NUMERO 08

NOMBRE Y REGISTRO ANTE LA SEMARNAT DE LA UMA EN DONDE SE LLEVA A CABO EL APROVECHAMIENTO.-
UMA "AGUA CLARA" REGISTRO No. SEMARNAT-UMA-EX1099-CHIS/18

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Extractivo.- SGPA/DGVS/01130/20 de fecha 11 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Extractivo: 09 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento Extractivo (Cantidad con número y Letra): Trecientos ochenta y Nueve Punto Treinta y Nueve Metros cúbicos Volumen Total Árbol.

Descripción de Mercancía (Ramas, Vetas, Troncos, Etc por especie): Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

RFC.- SIN DATO

CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- Av. 1 de Julio S/N. Colonia Nueva, C.P. 24330, Candelaria, Campeche

RFC.- MOHJ701114NMA

CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P.24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 56 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 25.953 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Veinticinco metros novecientos cincuenta y tres decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 26.872 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 25.953 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 0.919 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión,
MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA

Fecha: 10/04/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO NUMERO 01

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia.- SGPA/DGVS/0151/20 de fecha 20 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia: 18 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Veinte metros cúbicos Rollo total Árbol.

Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Fracc. IV del Predio Rustico Ubicado en la Ranchería "Tulija" Macúsapa, Tabasco.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

RFC.- SIN DATO

CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- [REDACTED]

RFC.- MOHJ701114NMA

CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P.24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 37 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 12.830 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Doce metros, Ochocientos treinta decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 12.830 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 12.830 M³as



113

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión,
MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA
Fecha: 18/04/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO
NUMERO 01

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia.- SGPA/DGVS/01667/20 de fecha 25 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia: 18 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra):
SeSENTA y un metros cúbicos Rollo total Árboles

Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Predio Rustico Denominado "El Milagro". Amatan, Chiapas.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: Carlos Amador Figueroa López

Domicilio: Calle Francisco G. Núm. 140, Centro, San Francisco de Campeche

RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transmisión de Materias Primas Forestales

Domicilio.- Carretera a San Juan, Localidad Tres Reyes C.P. 24300, Candelaria Campeche

RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P. 24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 44 Descripción.- Pizcas Volumen amparado.- 25.945 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Veinticinco metros, Novecientos cuarenta y cinco decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 39.650 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 25.945 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 13.705 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión,
MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA
Fecha: 29/04/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO
NUMERO 02

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia.- SGPA/DGVS/01667/20 de fecha 25 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia: 18 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra):
SeSENTA y un metros cúbicos Rollo total Árboles

Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Predio Rustico Denominado "El Milagro". Amatan, Chiapas.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: Carlos Amador Figueroa López

Domicilio: Calle Francisco G. Núm. 140, Centro, San Francisco de Campeche

RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transmisión de Materias Primas Forestales

Domicilio.- Carretera a San Juan, Localidad Tres Reyes C.P. 24300, Candelaria Campeche

RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P. 24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 27 Descripción.- Pizcas Volumen amparado.- 13.705 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Trece metros, Setecientos cinco decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 13.705 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 13.705 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 00.00 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión,
MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

DELEGACIÓN
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEPTIMO:- En fecha 16 de abril de 2021, la oficialía de partes de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, recepciono el oficio número GECAM/0318/2021 de fecha 16 de abril del 2021, suscrito por el C. ~~ALBERTO JUAN ESCAMILLA NAVA~~ Suplente Legal del Titular de la Gerencia Estatal de Campeche de la Comisión Nacional Forestal, informan sobre el tramite subsecuente de folios de documentos forestales o a reportado existencia en patios de productos forestales durante el periodo del 19 de febrero de 2020 al 09 de febrero de 2021 consistente en:

Tramite	Fecha de recepción en la gerencia	Entradas	Salidas	Entrega reembarques	Folios cancelados	Nombre del archivo
Solicitud de reembarques para acreditar de materias primas forestales. Por primera vez	11 de junio del 2020	si	no	Si, 21 de julio del 2021	No aplica	Tramite 11 de junio de 2020
Solicitud de reembarques para acreditar de materias primas forestales. Subsecuente	12 de noviembre de 2020	no	si	Si, 19 de noviembre de 2020	ninguno	Tramite 19 de noviembre del 2020
Solicitud de reembarques para acreditar de materias primas forestales.	05 de febrero de 2021	si	si	No, tramite suspendido	ninguno	Tramite 05 de febrero del 2021

Así mismo, menciona en el oficio que la C. MARÍA JOSAFÁ MORENO HERNÁNDEZ no realizó ningún informe de robo ni cancelación en el Gerencia del CAT.

Anexo los siguientes documentos:

Copia simple del oficio número GECAM/0113/2021 de fecha 19 de febrero de 2021 emitido por el C. ~~ALBERTO JUAN ESCAMILLA NAVA~~ Suplente legal del Titular de la Gerencia Estatal en Campeche de la Comisión Nacional Forestal dirigido a la C. ~~MARÍA JOSAFÁ MORENO HERNÁNDEZ~~ en la cual notifican que debido a la medida de seguridad de Clausura Total-Temporal del Centro de Almacenamiento y Transformación con código de identificación forestal T-04-011-MAR-001/20 ubicado en la comunidad de 3 Reyes, Municipio de Candelaria, Campeche, impuesta por Profepa se suspenden los tramites forestales que se lleven ante la Gerencia Estatal por su parte del CAT indicado, hasta que termine el procedimiento administrativo respectivo y/o resuelvan los recursos administrativos que se presenten.

Copia simple del oficio número PFPA/11-13/000154-21 de fecha 16 de febrero del 2021 suscrito por la Ing. Viviana del Carmen Sonda Acosta en su carácter de encargada de despacho de la Profepa en el Estado de Campeche, dirigido a Ing. Alberto Julián Escamilla Nava en su carácter de suplente legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR, en la cual se informa que el Centro de Almacenamiento y Transformación con código de identificación forestal T-04-011-MAR-001/20 ubicado en la comunidad de 3 Reyes, Municipio de Candelaria, Campeche, impuesta por Profepa se encuentra con medida de seguridad de Clausura Total Temporal.

Copia simple de la solicitud de reembarques para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales de fecha 03/02/2021 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a nombre de María Josafa Moreno Hernández.

Copia simple del registro de entradas de remisiones

Copia simple de las remisiones con números de folios progresivos 2251326, 23121307,



114

Copia simple del registro de salidas

Copia simple de los reembarques forestales con folios progresivos 23121884, 23121885, 23121886, 23121887, 23121888, 23121889, 23121890 y 23121891

OCTAVO:- En fecha 14 de mayo del 2021, la Subdelegación Jurídica remitió el memorándum No. 075-2021 a la Subdelegación de Recursos Naturales en la cual solicita Dictamen de Técnico anexando el expediente administrativo número PFFA/11.3/2C.27.2/00005-2021 al nombre de la C. [REDACTED]

NOVENO:- En fecha 08 de octubre del 2021, la Subdelegación de Recursos Naturales remitió el memorándum número PFFA/11.3/00222-2021 de fecha 08 de octubre del 2021 a la Subdelegación Jurídica en la cual remite el expediente administrativo número PFFA/11.3/2C.27.2/00005-21 y el dictamen técnico solicitado la cual dice lo siguiente:

...."Sirva este medio para dar respuesta a la solicitud hecha por la Subdelegación Jurídica, mediante Memorándum No. 075-2021, de fecha 14 de Mayo de 2021, relativo a solicitud de Dictamen Técnico, relacionado al Expediente Administrativo número PFFA/11.3/2C.27.2/00005-2021, a nombre de la C. María Josefina Moreno Hernández; en relación con la Solicitud de que personal de esta Subdelegación de Recursos Naturales, realice Dictamen Técnico, sobre la documental que se exhibió, posterior al acto de Inspección, la cual se anexa, al expediente mencionado; así mismo a la designación hecha por usted tengo a bien informar lo siguiente; después de haber analizado la documentación señalada en el Memorándum, ya descrito se tiene lo siguiente, a mi leal, saber y entender los conocimientos en la materia, sin que exista dolo o mala fe.-"

DEL P.F.A.
2021

Se tiene por presentado con fecha 13 de Abril del año en curso (2021), se recibió en la oficial de partes de esta delegación de PROFEPA, un escrito signado por la C. [REDACTED] en su carácter de responsable y Titular del Centro CAT con código de Identificación T-04-011-MAR-001/20, Ubicada en Calle [REDACTED] Sin Número, Sin Colonia, Localidad: Los Reyes, C. P. 24300, Candelaria Campeche. (Ultimo Escrito).-

1.- MARIA JOSEFINA MORENO HERNANDEZ, [REDACTED] ana por nacimiento, mayor de edad legal, estado civil viuda, quien no sabe leer, ni escribir, en mi carácter de titular de la autorización de Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, con código de Identificación T-04-011-MAR-001/20.

Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en términos de lo establecido por los artículos 19 último párrafo, 35 y 36 párrafo primero de la Ley General de Procedimiento Administrativo, el ubicado en la [REDACTED] Sin Número, Sin Colonia, Localidad: Los Reyes, C. P. 24300, Candelaria Campeche, a quien se le usará con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

2.- Con fundamento en el artículo 167 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en relación con lo contenido en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, procedo hacer uso de mi derecho y dar contestación al acuerdo de emplazamiento con número PFFA/11.1.5/0435-2021 de fecha 16 de Marzo de 2021, notificado con fecha 8 de Abril del mismo año.

3.- Al respecto, reitero que en el acuerdo de emplazamiento PFFA/11.1.5/0435-2021 de fecha 16 de marzo de 2021, misma que se efectuó en el área del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales, ubicado en sin calle sin colonia, C.P. 24300 Candelaria, Campeche, autorizado mediante Oficio con número CNF/GECAM/2020/0054 de fecha 19 de Febrero de 2020; con código de Identificación T-04-011-MAR/20, hubiera constar en el acta de Inspección con numero referido, sustancialmente no presento o exhibí la siguiente documentación.

1.- Documento que utilizo y ya haya empleado en las entradas de las materias primas forestales maderables, productos y subproductos, al Centro de Almacenamiento y Transformación.

La documentación que utilizo y haya empleado para la comercialización de las materias primas forestales, productos y subproductos.

2.- No presento el Libro de entradas y salidas de las materias primas forestales maderables productos y subproductos, en forma escrita o digital correspondiente, del periodo del día 01 de Enero del 2019 a la fecha de la vigencia de Orden de Inspección.

4.- Ahora bien, con respecto a las medidas correctivas que instruye en su orden de emplazamiento con número PFFA/11.1.5/0435-2021 de fecha 16 de Marzo del 2021, señalo:

• Deberá presentar ante esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Campeche los documentos donde acredite lo siguiente:





1.- Deberá de presentar y exhibir a esta delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Campeche, la documentación en original de la Remisiones forestales del periodo 19 de Febrero del 202 al 09 de Febrero del 2021, la cual acredite la legal procedencia de las materias primas forestales maderables.

Exhibo y anexo la Información correspondiente.- Se anexa Originales

Fecha	Numero de Remisión
05/02/2020	01
21/03/2020	06
30/03/2020	08
10/04/2020	01
18/04/2020	01
29/04/2020	02
27/12/2020	2/3
19/10/2020	2/4

2.- Deberá de presentar y exhibir a esta delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Campeche, la documentación en original de los Reembarques forestales del periodo 19 de Febrero del 2020 al 09 de Febrero del 2021, la cual acredite la legal procedencia de las materias primas forestales.

3.- Exhibe y anexo en Originales:

Fecha	Numero de Remisión
27/07/20	22719122
27/07/20	22719123
29/08/20	22719124
29/08/20	22719125
30/09/20	22719126
30/09/20	22719127
30/11/20	22719128
04/11/20	22719129
26/11/20	23121884
28/11/20	23121885
17/12/20	23121886
17/12/20	23121887
30/12/20	23121888
30/12/20	23121889
26/01/21	23121890
26/01/21	23121891

5.- Por lo antes expuesto, solicito a usted, tenga por cumplidas todas y cada una de las obligaciones verificadas y concluya el procedimiento administrativo por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted Encargada de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, atentamente pido:

PRIMERO: Me tenga por presentada con este escrito, haciendo valer las manifestaciones y defensas que se relataron en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO: Admitir los argumentos vertidos y dictar resolución favorable a mis intereses, por ser lo que procede en derecho.

Al respecto de la valoración de la documental, que se Anexo, para tomar en cuenta para emitir el presente, se puede señalar lo siguiente:

Se tiene a la vista Hoja Simple que dice: FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA

Fecha: 05/02/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO NUMERO 01

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Via Subsistencia.- SGPA/DGVS/13535/19 de fecha 18 de Diciembre de 2019





115

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia: 15 de Junio de 2020
Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Diez arboles equivalentes a Veintiún metros cúbicos Rollo total Árbol.
Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Paicela No. 119 Z-1 P/1 del Ejido el Manatinero, Macuspana, Tabasco.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Verónica Alejo Esteban~~
Domicilio: ~~Ciudad Habanera 2da Sección Candelaria Tabasco~~
RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales
Domicilio.- Av. 1 de Julio S/N. Colonia Nueva, C.P. 24330, Candelaria, Campeche
RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00
Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P. 24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 33 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 13.650 Unidad de medida M³ as
CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Trece metros, seiscientos cincuenta decímetros cúbicos aserrados
SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 13.650 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 13.650 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 000

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión, MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Fecha: 21/03/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA
FOLIO PROGRESIVO NUMERO 06

NOMBRE Y REGISTRO ANTE LA SEMARNAT DE LA UMA EN DONDE SE LLEVA A CABO EL APROVECHAMIENTO.- UMA "AGUA CLARA" REGISTRO No. SEMARNAT-UMA-EX1099-CHIS/18

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Extractivo.- SGPA/DGVS/01130/20 de fecha 11 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Extractivo: 09 de Agosto de 2020
Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento Extractivo (Cantidad con número y Letra): Trecientos ochenta y Nueve Punto Treinta y Nueve Metros cúbicos Volumen Total Árbol.
Descripción de Mercancía (Ramas, Varas, Troncos, Etc por especie): Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Verónica Alejo Esteban~~
Domicilio: ~~Ciudad Habanera 2da Sección Candelaria Tabasco~~
RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales
Domicilio.- Av. 1 de Julio S/N. Colonia Nueva, C.P. 24330, Candelaria, Campeche
RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00
Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P. 24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 33 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 25.103 Unidad de medida M³ as
CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Veinticinco metros ciento tres decímetros cúbicos aserrados
SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 67.316 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 25.103 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 42.213 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión, MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Fecha: 21/03/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA
FOLIO PROGRESIVO NUMERO 08





NOMBRE Y REGISTRO ANTE LA SEMARNAT DE LA UMA EN DONDE SE LLEVA A CABO EL APROVECHAMIENTO.- UMA "AGUA CLARA" REGISTRO No. SEMARNAT-UMA-EX-1099-CHIS/18

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Extractivo.- SGPADGVS/01130/20 de fecha 11 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Extractivo: 09 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento Extractivo (Cantidad con número y Letra): Treientos ochenta y Nueve Punto Treinta y Nueve Metros cúbicos Volumen Total Árbol.

Descripción de Mercancía (Ramas, Varas, Troncos, Etc por especie): Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Francisco Rodríguez López~~

Domicilio: ~~Avenida Francisco Javier Mirón de Rosales, Col. La Ermita, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Campeche~~

RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- Av. 1 de Julio S/N. Colonia Nueva, C.P. 24330, Candelaria, Campeche

RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia Localidad Tres Reyes C.P.24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 56 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 25.953 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Veinticinco metros novecientos cincuenta y tres decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 26.872 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.-

25.953 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 0.919 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión,

MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA

Fecha: 10/04/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO

NUMERO 01

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia.- SGPADGVS/01511/20 de fecha 20 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia: 18 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Veinte metros cúbicos Rollo total Árbol.

Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Fracc. IV del Predio Rustico Ubicado en la Rancharía "Tulija" Macuspana, Tabasco.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Victor Manuel Zapata Márquez~~

Domicilio: ~~Calle 1 No. 108 Colonia Centro, Macuspana, Tabasco~~

RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- Av. 1 de Julio S/N. Colonia Nueva, C.P. 24330, Candelaria, Campeche

RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia Localidad Tres Reyes C.P.24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 37 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 12.830 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Doce metros, Ochocientos treinta decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 12.830 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.-

12.830 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 12.830 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión,

MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA

Fecha: 18/04/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO

NUMERO 01





al siguiente documento 2.520. Datos del Transporte utilizado Terrestre, Propietario Miguel A. Alarcón Olivares, Dina, Tráiler, Modelo 1981, Capacidad 30 Toneladas, Placas 674-UM1 y 358-DX9.

Remisión Forestal, con Folio Progresivo 23121307, Folio autorización 2/3, de fecha de emisión 27 de Diciembre de 2020, y fecha de vencimiento 30 de Diciembre de 2020; emitido por el C. Emilio Márquez... con domicilio en Parcela Num. 111 Z-1 P1/2, Tabasco; Destinatario a Merida... domicilio en... Describiendo 421 piezas de Madera Motoaserrada de la especie Swietenia macrophylla. C. Con Volumen de 27.020 m³as. Con volumen de saldo disponible según documento anterior 27.520, Cantidad que ampara este documento 27.020, Saldo que pasa al siguiente documento 0.500. Datos del Transporte utilizado Terrestre; Propietario Miguel A. Alarcón Olivares, Dina, Tráiler, Modelo 1981, Capacidad 30 Toneladas, Placas 674-UM1 y 358-DX9.

Así mismo presenta escrito de fecha 17 de Febrero de 2021, dirigido a la Encargada de Despacho de esta Procuraduría, en el cual manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL ROBO Y/O EXTRAÑO del volumen de madera motoaserrada de Cedrela Odorata (Cedro) que tenía en el patio de mi Centro de Almacenamiento y Transformación, es por eso que ese día y al momento de la visita de Inspección no se encontró nada de materia prima y/o producto forestal. Ya fui con las autoridades competentes en el Municipio de Candelaria y no pasaron caso, me dicen que no me pueden atender por la PANDEMIA y que ese delito es menor sin importancia. Firmado por la C. María Josafa Moreno Hernández

Así mismo Documentos de SALIDAS del Centro en Copias Fieles, con copia de Validación de los Documentos, siguientes.-

Of. Validación No. GECAM-0070/2020, de fecha 21 de Julio de 2020				
Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	1	8	22719122	22719129
Producto a Transportar 117.186 METROS CUBICOS DE MADERA ASERRADA				

Fecha	Reembarque Ftal.	Destino	Volumen m³As	Especie	Observaciones
27-07-20	22719122 1/8	Madesur, Villahermosa, Tabasco	1.350	Cedro Rojo	PROCURADURÍA FEDERAL DE P.R.C.
27-07-20	22719123 2/8	La Sultana Tabasqueña, Villahermosa Tabasco	1.350	Cedro Rojo	
29-08-20	22719124 3/8	Maderas y Materiales de Villahermosa Tabasco	1.350	Cedro Rojo	
29-08-20	22719125 2/8	Adrián Gomez Urquiza, Playa del Carmen, Q. Roo	1.350	Cedro Rojo	
30-09-20	22719126 5/8	David Hernández Romero, Mérida Yucatán	1.350	Cedro Rojo	
30-09-20	227191267 6/8	Dinamex S.A. de C.V. Mérida Yucatán	1.350	Cedro Rojo	
04-11-20	22719128 7/8	David Hernández Romero, Mérida Yucatán	1.350	Cedro Rojo	
04-11-20	22719129 8/8	Madesur, Villahermosa Tabasco	1.350	Cedro Rojo	

Of. Validación No. CNF/GECAM/0609/2020, de fecha 09 de Noviembre de 2020.				
Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	09	16	23121884	23121891
Especie a Transportar 106.386 metros cúbicos de madera aserrada de la especie Cedrela odorata (Cedro)				

Fecha	Reembarque Ftal.	Destino	Volumen m³ As	Especie	Observaciones
28-11-20	23121884 9/16	La Sultana Tabasqueña, Villahermosa Tabasco	5.250	Cedro Rojo	
28-11-20	23121885 10/16	Madesur, Villahermosa Tabasco	5.200	Cedro Rojo	Alteración del Documento
17-12-20	23121886 11/16	Dinamex S.A. de C.V. Mérida Yucatán	5.100	Cedro Rojo	





17-12-20	23121887 12/16	David Hernández Romero, Mérida Yucatán	5.250	Cedro Rojo	11A
30-12-20	23121888 13/16	La Sultana Tabasqueña, Villahermosa Tabasco	5.300	Cedro Rojo	
30-12-20	23121889 14/16	Madesur, Villahermosa Tabasco	5.500	Cedro Rojo	
26-01-21	23121890 15/16	Adrián Gomez Jurquiza, Playa del Carmen, Q. Roo	5.100	Cedro Rojo	
26-01-21	23121891 16/16	Maderas, Materiales de Villahermosa Tabasco	5.150	Cedro Rojo	

Al respecto de la documental exhibida y anexa al presente expediente, se puede decir lo siguiente:

El Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, resuelto con Oficio No. CNF/GECAM/2020/0054 de fecha 19 de Febrero de 2020, con código de Identificación T-04-001-MAR-001/20, ubicado en Sin Calle Sin Colonia C.P. 24300, Candelaria, Campeche, tuvo los siguientes Movimientos:

Especie	Volumen Entradas m ³ aserrados	Volumen Salidas m ³ aserrados	Saldo m ³ aserrados	Observaciones
Cedro	117.186	52.68	64.536	Saldo NO encontrado en Patio, solo en Papel
Caoba	53.970	0	53.970	Saldo NO encontrado en Patio, solo en Papel

Al respecto solo manifiesta "... (Escrito de fecha 17 de Febrero de 2021 María Josafa Moreno Hernández) DEL ROBO Y/O EXTRAVÍO del volumen de madera matoaserrada de Cedrela Odorata (Cedro) que tenía en el patio de mi Centro de Almacenamiento y Transformación, es por eso que ese día y al momento de la visita de Inspección no se encontró nada de materia prima y/o producto forestal....." con este argumento o excusa NO DESVIRTUA LA IRREGULARIDAD DE LA FALTA DE MADERA. Siendo en TOTAL 118.506 m³ aserrados; ya que este hecho fue Notificado o Informado posterior a la visita de Inspección.

Por lo antes señalado esta Subdelegación de Recursos Naturales, sugiere solicitar a la SEMARNAT, la Clausura Total y Definitiva del Centro, por los IRREGULARES del manejo que se hacen al respecto con la documentación ya que el Faltante de la Madera es Considerado, siendo que hasta el momento de la visita fue cuando la Inspeccionada se dio cuenta de la INEXISTENCIA de la Madera. Y basado en la información vertida en la presente, que la Subdelegación Jurídica determine en Consecuencia, con las sanciones Administrativas y si fuera el caso Penales"

DECIMO:- Que con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publico en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del publico en general, los días que seran considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, en el que se establece lo siguiente:

"Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor con motivo de la situación sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, para efectos de los actos, y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se considerarán inhábiles los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos del 2020, sin implicar suspensión de labores;

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

Artículo Segundo. Durante los días citados en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, lo que implica que durante los días anteriormente señalados, no corren los términos de ley para efectos de los trámites, diligencias y actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en las oficinas de las Unidades Administrativas antes indicadas."





El diecisiete de abril de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican, en el cual se dispuso lo que a continuación se indica:

"Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor, con motivo de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para efectos de los actos, y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se considerarán inhábiles los días del 20 al 24 y 27 al 30 de abril del 2020, sin implicar suspensión de labores;

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

Artículo Segundo. Durante los días citados en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, lo que implica que durante los días anteriormente señalados no corren los términos de ley para efectos de los trámites, diligencias y actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en las oficinas de las Unidades Administrativas antes indicadas.

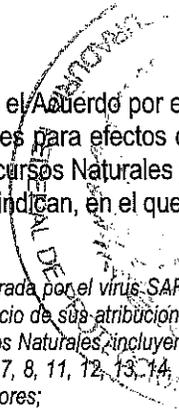
En fecha treinta de abril de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican, en el que se dispuso lo siguiente:

"Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor, con motivo de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para efectos de los actos y procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se considerarán inhábiles los días del 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo de todos del 2020, sin implicar suspensión de labores;

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

Artículo Segundo. Durante los días citados en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, lo que implica que durante los días anteriormente señalados no corren los términos de ley para efectos de los trámites, diligencias y actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en las oficinas de las Unidades Administrativas antes indicadas, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo"

Que con fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de





118

los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se determino lo que a continuación se cita:

"Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor, con motivo de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y con forme a los Artículos Segundo y Cuarto del Acuerdo citado en el penultimo considerando del presente, se amplia la suspensión de los plazos, terminos y actividades no esenciales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus organos administrativos desconcentrados, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan sus distintas unidades administrativas, durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2020, y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiologico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administracion Publica Federal.

Lo anterior, sin implicar suspensión de labores y sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría, de sus Unidades Administrativas y organos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores publicos respectivos.

Artículo Segundo. En consecuencia, para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos aplicables, no se considerarán como hábiles los días que comprenden del 01 de junio de 2020 y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo, así como las demás actividades esenciales que, en su caso, determine la Autoridad Sanitaria."

DE
20

El dos de julio de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el veintinueve de mayo de dos mil veinte, el cual no modifica el artículo primero precisado en el considerando anterior.

El veinticuatro de agosto del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Órganos Administrativos Desconcentrados, en el que se determino lo que a continuación se cita:

Artículo Primero A partir del 24 de agosto de 2020, se reanudan los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, mismos que se encontraban suspendidos por virtud de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de mayo, 04 de junio y 02 de julio del año en curso.

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;





(...)

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

El veinticuatro de agosto del año 2020 presente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la SEMARNAT y sus Órganos Administrativos Desconcentrados (PROFEPA, CONAGUA, CONANP y ASEA) a partir del 24 de agosto de 2020 hasta el 30 de septiembre del mismo año, reanudándose los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios de sus competencias.

DECIMOPRIMERO.- En fecha 24 de enero del 2022 esta autoridad emitió el Acuerdo de Alegatos siendo notificada el día 25 de enero del 2022 por estrados, en la cual con fundamento en el artículo 56 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorgo el termino de 3 días hábiles, para que presente por escrito sus alegatos del día 26 al 28 de enero del 2022, a lo que no hizo uso de este derecho, y una vez transcurrido el termino de Ley, se da por notificado levantando la cedula de notificación el día 31 de enero del 2022.

DECIMOSEGUNDO.- Atento a lo anterior y:

CONSIDERANDO

I.- Toda vez que esta autoridad administrativa, es plenamente competente por razón de materia y territorio para emitir acuerdos que conforme a derecho correspondan, en base a lo establecido en los numerales 1°, 4° párrafo quinto, 14 párrafo primero y segundo 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto; y 27 párrafos cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2° fracción I, 3° fracción I, 14, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente; 1, 2 fracción XXXI inciso a), 3, 38, 41, 42, 43 fracción VIII, 45 párrafo primero fracciones I, V inciso a), b) y c), IX, X, XI, XII, XVII, XIX, XXIII, XXXII, XXXVII, XLIX, y su último párrafo, 46 párrafo primero fracción XX, 47 párrafo segundo, tercero, cuarto y quinto, y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXXI, XXXII, XXXVII y XLIX; 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario oficial de la Federación el día 26 del mes de Noviembre del año 2012; 1°, 2, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXI; 6, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170 y 170 bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, fracción I, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, y 25 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 32, 49, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo vigente, 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como en el Artículo Primero incisos b), d) y e) Numeral 4 y Segundo del ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado el día 14 de febrero del año 2013 en el Diario Oficial de la Federación, corresponde a los Delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en los Estados emitir las resoluciones correspondientes a los procedimientos administrativos, según proceda por violaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.

II.- De las constancias que integran y forman el expediente administrativo en el cual se actúa, se procede al estudio de las mismas siendo estas:



119

Analizando el Acta de Inspección en materia forestal 11.3/20.27.2/0009-2021 de fecha 10 de febrero del año 2021, se observó que el **CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DEMOMIMADO** ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ incumplió al momento de la visita con lo siguiente:

Se observó que el centro cuenta con aviso de funcionamiento

No se encontró materia prima forestal

Exhibió el original del oficio número CNF/GECAM/2020/0054 Bitácora: 04/N2-0029/01/20 de fecha 19 de febrero de 2020 expedido por el C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Suplente Legal de la Gerencia Estatal en Campeche, de la Comisión Nacional de Forestal relativo a la autorización para el Funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales con nombre comercial Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales a favor de la C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, el cual se ubica en ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ el cual se le asignó el Código de Identificación T-04-011-MAR-001/20

IV. Giro	V. Capacidad Instalada	VI. Capacidad de Transformación (en su caso)
Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables	50 toneladas	30 toneladas
Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables	300 cúbicos	300 cúbicos

No presenta la documentación con la cual acredite la legal procedencia de las materias primas forestales maderables, productos o subproductos, que formaron parte del inventario de las existencias del centro del periodo del 19 de febrero del 2020 al 09 de febrero del 2021.

No presenta el Libro de Registro de Entradas y Salidas de las materias primas forestales maderables, productos o subproductos en forma escrita o digital correspondiente del periodo del día 19 de febrero del 2020 al 09 de febrero del 2021.

Los inspectores actuantes procedieron a imponer la siguiente medida de seguridad de acuerdo a los artículos 170 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y III, 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente, por no presentar la documentación requerida por esta autoridad, consistente en:

LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES.





Derivado de lo anterior, el interesado comparece ante esta autoridad presentando y anexando las siguientes documentales consistentes en el Libro de registro de entradas y salidas de materias primas y/o productos forestales del centro del almacenamiento y transformación de materias primas forestales con nombre **[REDACTED]**, con número de oficio de autorización número CNE/GECAM/2020/0054 de fecha 19 de Febrero de 2020, correspondiente al mes de febrero a diciembre del año 2020 y enero-febrero del 2021, Relación de la documentación que ampare la legal procedencia de la materia prima forestal y relación de documentación que ampara la legal procedencia de las materias primas y/o productos forestales que entro al Centro de Almacenamiento y Transformación, Copia simple del escrito de cuenta de fecha 17 de febrero del 2021 de la C. **[REDACTED]** en la cual manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD a esta Procuraduría sobre el ROBO Y/O EXTRAVIO del volumen de madera motoaserrada de Cedrela Odorata (Cedro), que tenía en el patio de su centro de almacenamiento y transformación, es por eso que el día y al momento de la visita de inspección no se encontró nada de materia prima y/o producto forestal. Ya fui con las autoridades competentes en el Municipio de Candelaria y nomás no me hacen caso, me dicen que no se pueden atender por la PANDEMIA y que ese delito es menor sin importancia, Documentos de las entradas de las materias primas y/o productos forestales maderables consistentes en: Copia simple de la Remisión por Aprovechamiento de Madera Vía Subsistencia folio progresivo 01 de la C. **[REDACTED]** amparando 33 piezas con un volumen de 13.650 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, Copia simple de la Remisión por Aprovechamiento en UMA folio progresivo 06 del C. **[REDACTED]** amparando 53 piezas con un volumen de 25.103 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, Copia simple de la Remisión por Aprovechamiento de Madera en UMA folio progresivo 08 del C. **[REDACTED]**, amparando 56 piezas con un volumen de 25.953 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, Copia simple de la Remisión por Aprovechamiento de Madera Vía Subsistencia folio progresivo 01 del C. **[REDACTED]**, amparando 37 piezas con un volumen de 12.830 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, Copia simple de la Remisión por Aprovechamiento de Madera Vía Subsistencia folio progresivo 01 del C. **[REDACTED]**, amparando 44 piezas con un volumen de 25.345 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, Copia simple de la Remisión por Aprovechamiento de Madera Vía Subsistencia folio progresivo 02 del C. **[REDACTED]**, amparando 27 piezas con un volumen de 13.705 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, Copia simple de la Remisión Forestal con folio progresivo 22517726 folio autorizado 2/4 de fecha de expedición 19/oct/20 de **[REDACTED]**, amparando 43 madera motoaserrada (Swietenia macrophylla, caoba), con un volumen de 26.950 M3A, Copia simple de la Remisión Forestal con folio progresivo 23121307 folio autorizado 2/3 de fecha de expedición 27/Dic/20 de **[REDACTED]** amparando 421 madera motoaserrada (Swietenia macrophylla, caoba), con un volumen de 27.020 M3A, Documentos de las salidas de las materias primas y/o productos forestales maderables consistentes en: Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719122 folio autorizado 1/8 de fecha 27/07/20 de MARIA **[REDACTED]** amparando 50 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719123 folio autorizado 2/8 de fecha 27/07/20 de **[REDACTED]** amparando 60 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719124 folio autorizado 3/8 de fecha 29/08/20 de **[REDACTED]** amparando 50 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719125 folio autorizado 4/8 de





120

fecha 29/08/20 de [REDACTED] Z amparando 60 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719126 folio autorizado 5/8 de fecha 30/09/20 de [REDACTED] Z amparando 53 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719127 folio autorizado 6/8 de fecha 30/09/20 de [REDACTED]

[REDACTED] amparando 52 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719122 folio autorizado 1/8 de fecha 27/07/20 de [REDACTED] Z amparando 50 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719128 folio autorizado 7/8 de fecha 04/11/2020 de [REDACTED] Z amparando 57 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719129 folio autorizado 8/8 de fecha 04/11/2020 de [REDACTED] Z amparando 55 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121884 folio autorizado 9/16 de fecha 28/11/2020 de MARIA [REDACTED] amparando 210 piezas con un volumen de 5.250 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121885 folio autorizado 10/16 de fecha 28/11/20 de [REDACTED] amparando 206 piezas con un volumen de 206 (5.200) M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121886 folio autorizado 11/16 de fecha 17/12/2020 de [REDACTED] amparando 203 piezas con un volumen de 5.100 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121887 folio autorizado 12/16 de fecha 17/12/2020 de [REDACTED] amparando 215 piezas con un volumen de 5.250 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121888 folio autorizado 13/16 de fecha 30/12/20 de [REDACTED] amparando 212 piezas con un volumen de 5.300 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121889 folio autorizado 14/16 de fecha 20/12/20 de [REDACTED] amparando 225 piezas con un volumen de 5.500 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121890 folio autorizado 15/16 de fecha 26/01/21 de [REDACTED] amparando 206 piezas con un volumen de 5.100 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121891 folio autorizado 16/16 de fecha 26/01/2021 de [REDACTED] amparando 208 piezas con un volumen de 5.180 M3AS

Cabe señalar, que las documentales que exhibió el interesado respecto a las remisiones forestales y reembarques forestales no son originales y/o copias fieles de los documentos, son copias fotostáticas simples.

En ese tenor, esta autoridad federal tiene la facultad y competencia de verificar que se dé cumplimiento la Ley, el Reglamento y las Normas, y en caso de incumplimiento ser sancionado conforme a la Ley, por lo que no es desvirtuada ni subsanada las irregularidades observadas en el acta de inspección de fecha 10 de febrero del 2021.

Por lo que, estas irregularidades recae en el supuesto del artículo 155 fracciones XIV, XV, XVIII y XXIX, que a la letra dicen:

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

ARTÍCULO 155. SON INFRACCIONES A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY:





FRACCIÓN XIV. INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE DAR LOS AVISOS O PRESENTAR LOS INFORMES A QUE SE REFIERE ESTA LEY.

FRACCIÓN XV. TRANSPORTAR, ALMACENAR, TRANSFORMAR O POSEER MATERIAS PRIMAS FORESTALES, SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN O LOS SISTEMAS DE CONTROL ESTABLECIDOS PARA ACREDITAR SU LEGAL PROCEDENCIA.

FRACCIÓN XVI. CARECER DE LA DOCUMENTACIÓN O LOS SISTEMAS DE CONTROL ESTABLECIDOS PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES OBTENIDAS EN EL APROVECHAMIENTO.

XXIX. CUALQUIER OTRA CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY.

Derivado de lo anterior, esta autoridad emite el Acuerdo de Emplazamiento No. **FEPA/14/15/0435/2021/020** en la cual se le da a conocer al **CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, UBICADO EN SIN CALLE, SIN COLONIA C. P. 24300, CANDELARIA, CAMPECHE, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FORESTAL ASIGNADO T-04-011-MAR-001/20** a través de la C. **[REDACTED]** en su carácter de Responsable del Centro, los supuestos de infracciones derivado de la visita de inspección de fecha 10 de febrero del 2021 y las medidas correctivas consistentes en:

- 1) **DEBERÁ PRESENTAR Y EXHIBIR A ESTA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE, LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL DE LOS REMISIONES FORESTALES Y SU COPIA FIELES DEL PERIODO DEL 19 DE FEBRERO DEL 2020 AL 09 DE FEBRERO DEL 2021, EN LA CUAL ACREDITE LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS QUE FORMARON PARTE DEL INVENTARIO DE LAS EXISTENCIAS DEL CENTRO, EMITIDA POR LA CONAFOR.**
- 2) **DEBERÁ PRESENTAR Y EXHIBIR A ESTA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE, LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL DE LOS REMBARQUES FORESTALES Y/O SU COPIA FIELES DEL PERIODO DEL 19 DE FEBRERO DEL 2020 AL 09 DE FEBRERO DEL 2021, LA CUAL UTILIZO O HAYA EMPLEADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS POR CADA SALIDA DEL CENTRO DEL CENTRO, EMITIDA POR LA SEMARNAT.**

Toda vez, que la inspeccionada señala que existía madera en el CAT, se solicitara a CONAFOR informe si se cuenta con trámite subsecuente de telios (todo el antecedente de la solicitud) y si existe oficio que la C. MARIA JOSAFÁ MORENO HERNANDEZ, haya presentado para informar el robo de su madera y en su caso, cancelar su trámite.

Cabe señalar, que se requieren las originales y copias fieles de las remisiones o reembarques forestales para su análisis y verificación.

Por lo anterior, en fecha 13 de abril del 2021 comparece ante esta autoridad la C. **[REDACTED]** en la cual hace diversas manifestaciones en relación al acuerdo de emplazamiento, anexo las siguientes documentales consistentes en:





121

Se anexa Originales

Fecha	Numero de Remisión
05/02/2020	01
21/03/2020	06
30/03/2020	08
10/04/2020	01
18/04/2020	01
29/04/2020	02
27/02/2020	2/3
19/10/2020	2/4

Fecha	Numero de Rembarque
27/07/20	22719122
27/07/20	22719123
29/08/20	22719124
29/08/20	22719125
30/09/20	22719126
30/09/20	22719127
04/11/20	22719128
04/11/20	22719129
28/11/20	23121884
28/11/20	23121885
27/12/20	23121886
27/12/20	23121887
28/12/20	23121888
28/12/20	23121889
28/01/21	23121890
28/01/21	23121891

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA

Fecha: 05/02/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO NUMERO 01

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia.- SGPA/DGVS/13535/19 de fecha 18 de Diciembre de 2019

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia: 15 de Junio de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Diez arboles equivalentes a Veintin metros cúbicos Rollo total Árbol.

Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Parcela No. 119 Z-1 P1/1 del Ejido el Manatintero, Macuspana, Tabasco.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

RFC.- SIN DATO

CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- Av. de Julio S/N, Col. La Ermita, C. P. 24020, San Francisco de Campeche, Campeche

RFC.- MOHJ01114NMA

CURP.- MOHJ01114MVZRR00

Domicilio de Destino: [REDACTED]

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 33 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 13.650 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Trece metros, seiscientos cincuenta decímetros cúbicos aserrados





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 13.650 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 13.650 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 000

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión, MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Fecha: 21/03/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA

FOLIO PROGRESIVO NUMERO 06

NOMBRE Y REGISTRO ANTE LA SEMARNAT DE LA UMA EN DONDE SE LLEVA A CABO EL APROVECHAMIENTO.- UMA "AGUA CLARA" REGISTRO No. SEMARNAT-UMA-EX1099-CHIS/18

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Extractivo.- SGPA/DGVS/01130/20 de fecha 11 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Extractivo: 09 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento Extractivo (Cantidad con número y Letra): Treientos ochenta y Nueve Punto Treinta y Nueve Metros cúbicos Volumen Total Árbol.

Descripción de Mercancía (Ramas, Varas, Troncos, Etc por especie): Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre.- René Rodríguez López

Domicilio.- Avenida Francisco Javier Michelmas, Col. La Libertad, Ixtutlán Chiapas

RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- Av. 4 de Julio S/N, Colonia Nueva, C.P. 24300, Candelaria, Campeche

RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P. 24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 53 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 25.103 Unidad de medida M³as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Veinticinco metros ciento tres decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 67.316 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 25.103 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 42.213 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión, MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Fecha: 30/03/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA

FOLIO PROGRESIVO NUMERO 08

NOMBRE Y REGISTRO ANTE LA SEMARNAT DE LA UMA EN DONDE SE LLEVA A CABO EL APROVECHAMIENTO.- UMA "AGUA CLARA" REGISTRO No. SEMARNAT-UMA-EX1099-CHIS/18

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Extractivo.- SGPA/DGVS/01130/20 de fecha 11 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Extractivo: 09 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento Extractivo (Cantidad con número y Letra): Treientos ochenta y Nueve Punto Treinta y Nueve Metros cúbicos Volumen Total Árbol.

Descripción de Mercancía (Ramas, Varas, Troncos, Etc por especie): Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre.- René Rodríguez López

Domicilio.- Avenida Francisco Javier Michelmas, Col. La Libertad, Ixtutlán Chiapas

RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- Av. 4 de Julio S/N, Colonia Nueva, C.P. 24300, Candelaria, Campeche

RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P. 24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 56 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 25.953 Unidad de medida M³ as





122

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Veinticinco metros novecientos cincuenta y tres decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 26.872 M³as, **CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.-** 25.953 M³as **SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.-** 0.919 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighthliner Tipo.- Tracto camión, **MODELO.-** 1990 **CAPASIDAD.-** 30 Toneladas **PLACAS O MATRICUA.-** 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA
Fecha: 10/04/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO
NUMERO 01

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia.- SGPA/DGVS/01511/20 de fecha 20 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia: 18 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Veinte metros cúbicos Rollo total Árbol.

Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Fracc. IV del Predio Rustico Ubicado en la Ranchería "Tulija" Macuspana, Tabasco.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: Víctor Manuel Zapata

Domicilio: Calle 4 No. 198 Colonia Carlos A. de Cárdenas, Centro Tabasco

RFC.- SIN DATO

CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- Av. de la Ulla S/N Colonia Nueva, C.P. 24300, Candelaria Campeche

RFC.- MOHJ701114NMA

CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P.24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 37 **Descripción.-** Piezas **Volumen amparado.-** 12.830 **Unidad de medida** M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Doce metros, Ochocientos treinta decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 12.830 M³as, **CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.-** 12.830 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighthliner Tipo.- Tracto camión, **MODELO.-** 1990 **CAPASIDAD.-** 30 Toneladas **PLACAS O MATRICUA.-** 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA
Fecha: 18/04/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO
NUMERO 01

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia.- SGPA/DGVS/01667/20 de fecha 25 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia: 18 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Sesenta y un metros cúbicos Rollo total Árbol.

Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Predio Rustico Denominado "El Milagro". Amatan, Chiapas.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: Gerardo Manuel Flores López

Domicilio: Calle 4 No. 198 Colonia Carlos A. de Cárdenas, Centro Tabasco

RFC.- SIN DATO

CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- Av. de la Ulla S/N Colonia Nueva, C.P. 24300, Candelaria, Campeche

RFC.- MOHJ701114NMA

CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P.24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 44 **Descripción.-** Piezas **Volumen amparado.-** 25.945 **Unidad de medida** M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Veinticinco metros, Novecientos cuarenta y cinco decímetros cúbicos aserrados





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 39.650 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 25.945 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 13.705 M³as
DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freightliner Tipo.- Tracto camión, MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA

Fecha: 29/04/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO NUMERO 02

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia.- SGPA/DGVS/01667/20 de fecha 25 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia: 18 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Sesenta y un metros cúbicos Rollo total Árbol.

Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Predio Rustico Denominado "El Milagro". Amatan, Chiapas.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Carlos Amador Figueroa~~

Domicilio: ~~Calle Francisco González 474, Col. La Ermita, C. P. 24020,~~

RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- ~~Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales~~

Domicilio.- ~~Av. 4 de Julio, C.M. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche~~

RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: ~~SIN DATO~~

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 27 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 13.705 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Trece metros, Setecientos cinco decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 13.705 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 13.705 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 00.00 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freightliner Tipo.- Tracto camión, MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

Posteriormente, en fecha 16 de abril de 2021, se recepciono el oficio número GECAM/0318/2021 de fecha 16 de abril del 2021, suscrito por el C. ~~Suplente Legal del Titular de la Gerencia Estatal de Campeche de la Comisión Nacional Forestal~~ en la cual informa sobre el tramite subsecuente de folios de documentos forestales o a reportado existencia en patios de productos forestales durante el periodo del 19 de febrero de 2020 al 09 de febrero de 2021 consistente en:

Tramite	Fecha de recepción en la gerencia	Entradas	Salidas	Entrega reembarques	Folios cancelados	Nombre del archivo
Solicitud de reembarques para acreditar de materias primas forestales. Por primera vez	11 de junio del 2020	si	no	Si, 21 de julio del 2021	No aplica	Tramite 11 de junio de 2020
Solicitud de reembarques para acreditar de materias primas forestales. Subsecuente	12 de noviembre de 2020	no	si	Si, 19 de noviembre de 2020	ninguno	Tramite 19 de noviembre del 2020





123

Solicitud de reembarques para acreditar de materias primas forestales.	05 de febrero de 2021	si	si	No, tramite suspendido	ninguno	Tramite 05 de febrero del 2021
--	-----------------------	----	----	------------------------	---------	--------------------------------

Así mismo, menciona en el oficio que la C. MARIA JOSAFÁ MORENO HERNANDEZ no realizó ningún informe de robo ni cancelación en el Gerencia del CAT.

Anexo los siguientes documentos:

Copia simple del oficio número GECAM/0113/2021 de fecha 19 de febrero de 2021 emitido por el C. ALBERTO JULIAN ESCAMILLA NAVA Suplente legal de la Gerencia Estatal en Campeche de la Comisión Nacional Forestal dirigido a la C. [REDACTED] en la cual notifican que debido a la medida de seguridad de Clausura Total-Temporal del Centro de Almacenamiento y Transformación con código de identificación forestal T-04-011-MAR-001/20 ubicado en la comunidad de 3 Reyes, Municipio de Candelaria, Campeche, impuesta por Profepa se suspenden los tramites forestales que se lleven ante la Gerencia Estatal por su parte del CAT indicado, hasta que termine el procedimiento administrativo respectivo y/o resuelvan los recursos administrativos que se presenten.

Copia simple del oficio número PFFA/11.3/000154-21 de fecha 16 de febrero del 2021 suscrito por la Ing. Viviana del Carmen Sonda Acosta en su carácter de encargada de despacho de la Profepa en el Estado de Campeche, dirigido a Ing. Alberto Julián Escamilla Nava en su carácter de suplente legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR, en la cual se informa que el Centro de Almacenamiento y Transformación con código de identificación forestal T-04-011-MAR-001/20 ubicado en la comunidad de 3 Reyes, Municipio de Candelaria, Campeche, impuesta por Profepa se encuentra con medida de seguridad de Clausura Total Temporal.

- Copia simple de la solicitud de reembarques para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales de fecha 03/02/2021 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a nombre de María Josafa Moreno Hernández.
- Copia simple del registro de entradas de remisiones
- Copia simple de las remisiones con números de folios progresivos 22517726, 23121307,
- Copia simple del registro de salidas
- Copia simple de los reembarques forestales con folios progresivos 23121884, 23121885, 23121886, 23121887, 23121888, 23121889, 23121890 y 23121891

En ese sentido, en fecha 14 de mayo del 2021, la Subdelegación Jurídica remitió el memorándum No. 075-2021 a la Subdelegación de Recursos Naturales en la cual solicita Dictamen de Técnico anexando el expediente administrativo número PFFA/11.3/2C.27.2/00005-2021 a nombre de la C. [REDACTED].

Por lo que, en fecha 08 de octubre del 2021, la Subdelegación de Recursos Naturales remitió el memorándum número PFFA/11.3/00222-2021 de fecha 08 de octubre del 2021 a la Subdelegación Jurídica en la cual remite el expediente administrativo número PFFA/11.3/2C.27.2/00005-21 y el dictamen técnico solicitado la cual dice lo siguiente:

...."Sirva este medio para dar respuesta a la solicitud hecha por la Subdelegación Jurídica, mediante Memorándum No. 075-2021, de fecha 14 de Mayo de 2021, relativa a solicitud de Dictamen Técnico, relacionado al Expediente Administrativo número PFFA/11.3/2C.27.2/00005-2021, a nombre de la C. [REDACTED] en relación con la Solicitud de que personal de esta Subdelegación de Recursos Naturales, realice Dictamen Técnico, sobre la documental que se exhibió, posterior al acto de Inspección, la cual se anexa, al expediente mencionado; así mismo a la designación hecha por usted tengo a bien informar lo siguiente; después de haber analizado la documentación señalada en el Memorándum, ya descrito se tiene lo siguiente, a mi leal, saber y entender los conocimientos en la materia, sin que exista dolo o mala fe.-

Se tiene por presentado con fecha 13 de Abril del año en curso (2021), se recibió en la oficial de partes de esta delegación de PROFEPA, un escrito firmado por la C. [REDACTED] Hernández en su carácter de responsable y Titular del Centro CAT con código de Identificación T-04-011-MAR-001/20, Ubicada en Calle sin Nombre, Sin Número, Sin Colonia, Localidad Tres Reyes, C.P. 24330, Candelaria Campeche. (Ultimo Escrito).-





1.- ~~MARIA JOSEFA LUCERO HERNANDEZ~~ mexicana por nacimiento, mayor de edad legal, estado civil viuda, quien no sabe leer, ni escribir, en mi carácter de titular de la autorización de Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, con código de Identificación T-04-011-MAR-001/20.

Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en términos de lo establecido por los artículos 19 último párrafo, 35 y 36 párrafo primero de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el ubicado en la Avenida 1 de Julio s/n Colonia, nueva C.P. 24330, Candelaria, Campeche ante usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

2.- Con fundamento en el artículo 167 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en relación con lo contenido en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, procedo hacer uso de mi derecho y dar contestación al acuerdo de emplazamiento con número PFFA/11.1.5/0435-2021 de fecha 16 de Marzo de 2021, notificado con fecha 8 de Abril del mismo año.

3.- Al respecto, reitero que en el acuerdo de emplazamiento PFFA/11.1.5/0435-2021 de fecha 16 de marzo de 2021, misma que se efectuó en el área del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales, ubicado en sin calle sin colonia, C.P. 24300 Candelaria, Campeche, autorizado mediante oficio con número CNF/GECAM/2020/0054 de fecha 19 de Febrero de 2020; con código de Identificación T-04-011-MAR/20, hiciera constar en el acta de Inspección con numero referido, sustancialmente no presento o exhibió la siguiente documentación.

1.- Documento que utilizo y ya haya empleado en las entradas de las materias primas forestales maderables, productos y subproductos, al Centro de Almacenamiento y Transformación.

La documentación que utilizo y haya empleado para la comercialización de las materias primas forestales, productos y subproductos.

2.- No presento el Libro de entradas y salidas de las materias primas forestales maderables productos y subproductos, en forma escrita o digital correspondiente, del periodo del día 01 de Enero del 2019 a la fecha de la vigencia de Orden de Inspección.

4.- Ahora bien, con respecto a las medidas correctivas que instruye en su en la orden de emplazamiento con número PFFA/11.1.5/0435-2021 de fecha 16 de Marzo del 2021, señalo:

• Deberá presentar ante esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Campeche los documentos donde acredite lo siguiente:

1.- Deberá de presentar y exhibir a esta delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Campeche, la documentación en original de la Remisiones forestales del periodo 19 de Febrero del 202 al 09 de Febrero del 2021, la cual acredite la legal procedencia de las materias primas forestales maderables.

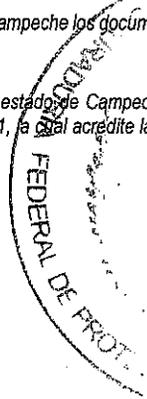
Exhibo y anexo la información correspondiente. Se anexa Originales:

Fecha	Numero de Remisión
05/02/2020	01
21/03/2020	06
30/03/2020	08
10/04/2020	01
18/04/2020	01
29/04/2020	02
27/12/2020	2/3
19/10/2020	2/4

2.- Deberá de presentar y exhibir a esta delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Campeche, la documentación en original de los Reembargos forestales del periodo 09 de Febrero del 2020 al 09 de Febrero del 2021, la cual acredite la legal procedencia de las materias primas forestales.

3.- Exhibe y anexo en Originales:

Fecha	Numero de Remisión
27/07/20	22719122
27/07/20	22719123
29/08/20	22719124
29/08/20	22719125
30/09/20	22719126
30/09/20	22719127
04/11/20	22719128
04/11/20	22719129
28/11/20	23121884
28/11/20	23121885





124

17/12/20	23121886
17/12/20	23121887
30/12/20	23121888
30/12/20	23121889
26/01/21	23121890
26/01/21	23121891

5.- Por lo antes expuesto, solicito a usted, tenga por cumplidas todas y cada una de las obligaciones verificadas y concluya el procedimiento administrativo por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted Encargada de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, atentamente pido:

PRIMERO: Me tenga por presentada con este escrito, haciendo valer las manifestaciones y defensas que se relataron en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO: Admitir los argumentos vertidos y dictar resolución favorable a mis intereses, por ser lo que procede en derecho.

Al respecto de la valoración de la documental que se Anexa, para tomar en cuenta para emitir el presente, se puede señalar lo siguiente:

Se tiene a la vista Hoja Simple que dice: **FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA**

Fecha: 05/02/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO NUMERO 01

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia.- SGPADGVS/13535/19 de fecha 18 de Diciembre de 2019

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia: 15 de Junio de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Diez arboles equivalentes a Veintiún metros cúbicos. Rollo total Árbol.

Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Parcela No. 119 Z-1 P1/1 del Ejido el Manatinero, Macuspana, Tabasco.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Verónica Alejo Esteban~~

Domicilio: ~~Ejido Habanero 2da Sección Barahona Tabasco~~

RFC.- SIN DATO

CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- ~~Carretera a Tulum S/N~~

RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P.24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 33 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 13.650 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Trece metros, seiscientos cincuenta decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 13.650 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 13.650 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 000

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión,

MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Fecha: 21/03/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA FOLIO PROGRESIVO NUMERO 06

NOMBRE Y REGISTRO ANTE LA SEMARNAT DE LA UMA EN DONDE SE LLEVA A CABO EL APROVECHAMIENTO.- UMA "AGUA CLARA" REGISTRO No. SEMARNAT/UMA-EX1099-CHIS/18





Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Extractivo.- SGPA/DGVS/01130/20 de fecha 11 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Extractivo: 09 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento Extractivo (Cantidad con número y Letra): Trecientos ochenta y Nueve Punto Treinta y Nueve Metros cúbicos Volumen Total Árbol.

Descripción de Mercancía (Ramas, Varas, Troncos, Etc por especie): Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Rene Rodríguez López~~

Domicilio: ~~Avenida Francisco de Milla s/n, Barrio La Libertad, Itzamal, Yucatán, México~~

RFC.- SIN DATO

CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- ~~Centro de Muestreo y Transformación de Maderas y Muebles Forestales~~

Domicilio.- ~~Av. 4 de Julio S/N, Colonia Nueva, C.P. 24300, Candelaria, Campeche~~

RFC.- MOHJ701114NMA

CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P.24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 53 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 25.103 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Veinticinco metros ciento tres decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 67.316 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.-

25.103 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 42.213 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión,

MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Fecha: 21/03/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA

FOLIO PROGRESIVO NUMERO 08

NOMBRE Y REGISTRO ANTE LA SEMARNAT DE LA UMA EN DONDE SE LLEVA A CABO EL APROVECHAMIENTO.- UMA - "AGUA CLARA" REGISTRO No. SEMARNAT-UMA-EX1099-CHIS/18

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Extractivo.- SGPA/DGVS/01130/20 de fecha 11 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Extractivo: 09 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento Extractivo (Cantidad con número y Letra): Trecientos ochenta y Nueve Punto Treinta y Nueve Metros cúbicos Volumen Total Árbol.

Descripción de Mercancía (Ramas, Varas, Troncos, Etc por especie): Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Rene Rodríguez López~~

Domicilio: ~~Avenida Francisco de Milla s/n, Barrio La Libertad, Itzamal, Yucatán, México~~

RFC.- SIN DATO

CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- ~~Centro de Muestreo y Transformación de Maderas y Muebles Forestales~~

Domicilio.- ~~Av. 4 de Julio S/N, Colonia Nueva, C.P. 24300, Candelaria, Campeche~~

RFC.- MOHJ701114NMA

CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P.24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 56 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 25.953 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Veinticinco metros novecientos cincuenta y tres decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 26.872 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.-

25.953 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 0.919 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión,

MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA

Fecha: 10/04/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO NUMERO 01

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia.- SGPA/DGVS/01511/20 de fecha 20 de Febrero de 2020





Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Sesenta y un metros cúbicos Rollo total Apol.

Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Predio Rustico Denominado "El Milagro". Amatan, Chiapas.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: Carlos Amador Figuera López

Domicilio: Calle Comercio, Centro, Car. Centro Tabasco

RFC: SIN DATO

CURP: SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre: Centro de Almacenamiento y Transformación de Maderas Finales Forestales

Domicilio: Av. 1 de Julio S/N, Col. Centro, Car. 2000, Candelaria, Campeche

RFC: MOHJ701114NMA

CURP: MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: San Juan, Car. Colon, Localidad T. R. Car. C.B. 2000, Candelaria, Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 27 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 13.705 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Trece metros, Setecientos cinco decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 13.705 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.-

13.705 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 00.00 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión,

MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

Remisión Forestal, con Folio Progresivo 2317726, Folio autorización 2/4, de fecha de emisión 19 de Octubre de 2020, y fecha de vencimiento 23 de Octubre de 2020; emitido por el C. Miguel Ángel Escobar Rodríguez, con domicilio en Parcela Numero 62 Z-1 P1/2, Tabasco; Destinatario a María Josefa Morena Hernández, domicilio en Finca Los Reyes S/N, Candelaria, Campeche. Describiendo 43 piezas de Madera Motoserrada de la especie Swietenia macrophylla. C. Con Volumen de 26.950 m³as. Con volumen de saldo disponible según documento anterior 29.470, Cantidad que ampara este documento 26.950, Saldo que pasa al siguiente documento 2.520. Datos del Transporte utilizado Terrestre, Propietario Miguel Ángel Escobar Rodríguez, Dina, Tráiler, Modelo 1981, Capacidad 30 Toneladas, Placas 674-UM1 y 358-DX9.

Remisión Forestal, con Folio Progresivo 2312107, Folio autorización 2/3, de fecha de emisión 27 de Diciembre de 2020, y fecha de vencimiento 30 de Diciembre de 2020; emitido por el C. Emilio Márquez Broca, con domicilio en Parcela Num. 111 Z-1 P1/2, Tabasco; Destinatario a María Josefa Morena Hernández, domicilio en Finca Los Reyes S/N, Candelaria, Campeche. Describiendo 421 piezas de Madera Motoserrada de la especie Swietenia macrophylla. C. Con Volumen de 27.020 m³as. Con volumen de saldo disponible según documento anterior 27.520, Cantidad que ampara este documento 27.020, Saldo que pasa al siguiente documento 0.500. Datos del Transporte utilizado Terrestre, Propietario Miguel A. Alarcón Olivares, Dina, Tráiler, Modelo 1981, Capacidad 30 Toneladas, Placa 674-UM1 y 358-DX9.

Así mismo presenta escrito de fecha 17 de Febrero de 2021, dirigido a la Encargada de Despacho de esta Procuraduría, en el cual manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ROBO Y/O EXTRAVÍO del volumen de madera motoserrada de Cedrela Odorata (Cedro) que tenía en el patio de mi Centro de Almacenamiento y Transformación, es por eso que ese día y al momento de la visita de Inspección no se encontró nada de materia prima y/o producto forestal. Ya fui con las autoridades competentes en el Municipio de Candelaria y nomás no me hacen caso, me dicen que no me pueden atender por la PANDEMIA y que ese delito es menor sin importancia. Firmado por la C. María Josefa Morena Hernández.

Así mismo Documentos de SALIDAS del Centro en Copias Fieles, con copia de Validación de los Documentos, siguientes.-

Of. Validación No. GECAM-0270/2020, de fecha 21 de Julio de 2020				
Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	1	8	22719122	22719129
Producto a Transportar 117.186 METROS CÚBICOS DE MADERA ASERRADA				

Fecha	Reembarque Ftal.	Destino	Volumen m³As	Especie	Observaciones
27-07-20	22719122 1/8	Madesur, Villahermosa Tabasco	1.350	Cedro Rojo	
27-07-20	22719123 2/8	La Sultana Tabasqueña, Villahermosa Tabasco	1.350	Cedro Rojo	





126

29-08-20	22719124 3/8	Maderas y Materiales de Villahermosa Tabasco	1.350	Cedro Rojo	
29-08-20	22719125 2/8	Adrián Gomez Urquiza, Playa del Carmen, Q. Roo	1.350	Cedro Rojo	
30-09-20	22719126 5/8	David Hernández Romero, Mérida Yucatán	1.350	Cedro Rojo	
30-09-20	227191267 6/8	Dinamex S.A. de C.V. Mérida Yucatán	1.350	Cedro Rojo	
04-11-20	22719128 7/8	David Hernández Romero, Mérida Yucatán	1.350	Cedro Rojo	
04-11-20	22719129 8/8	Madesur, Villahermosa Tabasco	1.350	Cedro Rojo	

Of. Validación No. CNF/GECAM/0609/2020, de fecha 19 de Noviembre de 2020.

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	09	16	23121884	23121891

Especie a Transportar 06.386 metros cúbicos de madera aserrada de la especie Cedrela odorata (Cedro)

Fecha	Reembarque Ftal.	Destino	Volumen m³ As	Especie	Observaciones
28-11-20	23121884 9/16	La Sultana Tabasqueña, Villahermosa Tabasco	5.250	Cedro Rojo	
28-11-20	23121885 10/16	Madesur, Villahermosa Tabasco	5.200	Cedro Rojo	Alteración del Documento
17-12-20	23121886 11/16	Dinamex S.A. de C.V. Mérida Yucatán	5.100	Cedro Rojo	
17-12-20	23121887 12/16	David Hernández Romero, Mérida Yucatán	5.250	Cedro Rojo	
30-12-20	23121888 13/16	La Sultana Tabasqueña, Villahermosa Tabasco	5.300	Cedro Rojo	
30-12-20	23121889 14/16	Madesur, Villahermosa Tabasco	5.500	Cedro Rojo	
26-01-21	23121890 15/16	Adrián Gomez Urquiza, Playa del Carmen, Q. Roo	5.100	Cedro Rojo	
26-01-21	23121891 16/16	Maderas y Materiales de Villahermosa Tabasco	5.150	Cedro Rojo	

Al respecto de la documental exhibida y anexa al presente expediente, se puede decir lo siguiente:

El Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, resuelto con Oficio No. CNF/GECAM/2020/0054 de fecha 19 de Febrero de 2020, con código de Identificación T-04-011-MAR-001/20, ubicado en Sin Calle Sin Colonia C.P. 24300, Candelaria, Campeche, tuvo los siguientes Movimientos:

Especie	Volumen Entradas m³ aserrados	Volumen Salidas m³ aserrados	Saldo m³ aserrados	Observaciones
Cedro	117.486	52.65	64.836	Saldo NO encontrado en Patio, solo en Papel
Caoba	53.970	00	53.970	Saldo NO encontrado en Patio, solo en Papel

Al respecto solo manifiesta... (Escrito de fecha 17 de Febrero de 2021) DEL ROBO Y/O EXTRAVIO del volumen de madera matoaserrada de Cedrela Odorata (Cedro) que tenía en el patio de mi Centro de Almacenamiento y Transformación, es por eso que se día y al momento de la visita de Inspección no se encontró nada de materia prima y/o producto forestal....." con este argumento o escusa NO DESVIRTUA LA IRREGULARIDAD DE LA FALTA DE MADERA. Siendo en TOTAL 118.506 m³ aserrados; ya que este hecho fue Notificado o Informado posterior a la visita de Inspección.

Por lo antes señalado esta Subdelegación de Recursos Naturales, sugiere solicitar a la SEMARNAT, la Clausura Total y Definitiva del Centp. por los IRREGULARES del manejo que se hacen al respecto con la documentación ya que el Faltante de la Madera es Considerado, siendo que hasta el momento de la visita fue cuando la Inspeccionada se dio cuenta de la INEXISTENCIA de la Madera. Y basado en la Información vertida en la presente, que la Subdelegación Jurídica determine en Consecuencia, con las sanciones Administrativas y si fuera el caso Penales"





Por último, en fecha 24 de enero del 2022 esta autoridad emitió el Acuerdo de Alegatos siendo notificada el día 25 de enero del 2022 por estrados, en la cual con fundamento en el artículo 56 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorgo el termino de 3 días hábiles, para que presente por escrito sus alegatos del día 26 al 28 de enero del 2022, a lo que no hizo uso de este derecho, y una vez transcurrido el termino de Ley, se da por notificado levantando la cedula de notificación el día 31 de enero del 2022.

III.- Esta autoridad, se avoca al estudio y análisis de las irregularidades observadas al momento de la visita de inspección de fecha 10 de febrero del 2021, las medidas correctivas impuesta en el Acuerdo de Emplazamiento de fecha 16 de marzo del 2021 y de las documentales presentadas; consistentes en:

1) **DEBERÁ PRESENTAR Y EXHIBIR A ESTA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE, LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL DE LOS REMISIONES FORESTALES Y/O SU COPIA FIELES DEL PERIODO DEL 19 DE FEBRERO DEL 2020 AL 09 DE FEBRERO DEL 2021, EN LA CUAL ACREDITE LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS QUE FORMARON PARTE DEL INVENTARIO DE LAS EXISTENCIAS DEL CENTRO, EMITIDA POR LA CONAFOR.**

2) **DEBERÁ PRESENTAR Y EXHIBIR A ESTA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE, LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL DE LOS REMBARQUES FORESTALES Y/O SU COPIA FIELES DEL PERIODO DEL 19 DE FEBRERO DEL 2020 AL 09 DE FEBRERO DEL 2021, LA CUAL UTILIZO O HAYA EMPLEADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS POR CADA SALIDA DEL CENTRO DEL CENTRO, EMITIDA POR LA SEMARNAT.**

El inspecciono, comparece ante esta autoridad con las siguientes documentales consistentes en el Libro de registro de entradas y salidas de materias primas y/o productos forestales del centro del almacenamiento y transformación de materias primas forestales con nombre María Josafá Moreno Hernández, con número de oficio de autorización número CNF/GECAM/2020/0054 de fecha 19 de Febrero de 2020, correspondiente al mes de febrero a diciembre del año 2020 y enero- febrero del 2021, Relación de la documentación que ampare la legal procedencia de la materia prima forestal y relación de documentación que ampara la legal procedencia de las materias primas y/o productos forestales que entro al Centro de Almacenamiento y Transformación, Copia simple del escrito de cuenta de fecha 17 de febrero del 2021 de la C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ en la cual manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD a esta Procuraduría sobre el ROBO Y/O EXTRAÑO del volumen de madera motoaserrada de Cedrela Odorata (Cedro), que tenía en el patio de su centro de almacenamiento y transformación, es por eso que el día y al momento de la visita de inspección no se encontró nada de materia prima y/o producto forestal. Ya fui con las autoridades competentes en el Municipio de Candelaria y nomás no me hacen caso, me dicen que no se pueden atender por la PANDEMIA y que ese delito es menor sin importancia, Documentos de las entradas de las materias primas y/o productos forestales maderables consistentes en: Copia simple de la Remisión por Aprovechamiento de Madera Vía Subsistencia folio progresivo 01 de la C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ amparando 33 piezas con un volumen de 13.650 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, Copia simple de la Remisión por Aprovechamiento en UMA folio progresivo 06 del C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ amparando 53 piezas con un volumen de 25.103 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, Copia simple





MA

de la Remisión por Aprovechamiento de Madera en UMA folio progresivo 08 del C. [REDACTED] amparando 56 piezas con un volumen de 25.953 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, Copia simple de la Remisión por Aprovechamiento de Madera Vía Subsistencia folio progresivo 01 del C. [REDACTED] amparando 37 piezas con un volumen de 12.830 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, Copia simple de la Remisión por Aprovechamiento de Madera Vía Subsistencia folio progresivo 01 del C. [REDACTED] amparando 44 piezas con un volumen de 25.945 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, Copia simple de la Remisión por Aprovechamiento de Madera Vía Subsistencia folio progresivo 02 del C. [REDACTED] amparando 27 piezas con un volumen de 13.705 M3AS a favor del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, Copia simple de la Remisión Forestal con folio progresivo 22517726 folio autorizado 2/1 de fecha de expedición 19/oct/20 de [REDACTED] amparando 43 madera motoaserrada (Swietenia macrophylla, caoba), con un volumen de 26.950 M3A, Copia simple de la Remisión Forestal con folio progresivo 23121307 folio autorizado 2/3 de fecha de expedición 27/Dic/20 de [REDACTED] amparando 421 madera motoaserrada (Swietenia macrophylla, caoba), con un volumen de 27.020 M3A, Documentos de las salidas de las materias primas y/o productos forestales maderables consistentes en: Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719122 folio autorizado 1/8 de fecha 27/07/20 de [REDACTED] amparando 50 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719123 folio autorizado 2/8 de fecha 27/07/20 de [REDACTED] amparando 60 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719124 folio autorizado 3/8 de fecha 29/08/20 de [REDACTED] amparando 50 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719125 folio autorizado 4/8 de fecha 29/08/20 de [REDACTED] amparando 60 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719126 folio autorizado 5/8 de fecha 30/09/20 de [REDACTED] amparando 53 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719127 folio autorizado 6/8 de fecha 30/09/20 de [REDACTED] amparando 52 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719122 folio autorizado 1/8 de fecha 27/07/20 de [REDACTED] amparando 50 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719128 folio autorizado 7/8 de fecha 04/11/2020 de [REDACTED] amparando 57 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 22719129 folio autorizado 8/8 de fecha 04/11/2020 de [REDACTED] amparando 55 piezas con un volumen de 1.350 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121884 folio autorizado 9/16 de fecha 28/11/2020 de [REDACTED] amparando 210 piezas con un volumen de 5.250 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121885 folio autorizado 10/16 de fecha 28/11/20 de [REDACTED] amparando 206 piezas con un volumen de 206 (5.200) M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121886 folio autorizado 11/16 de fecha 17/12/2020 de [REDACTED] amparando 203 piezas con un volumen de 5.100 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121887 folio autorizado 12/16 de fecha 17/12/2020 de [REDACTED] amparando 215 piezas con un volumen de 5.250 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121888 folio autorizado 13/16 de fecha 20/12/20 de [REDACTED] amparando 212 piezas con un volumen de 5.300 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121889 folio autorizado 14/16 de fecha 20/12/20 de [REDACTED] amparando 225 piezas con un volumen de 5.500 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121890 folio autorizado 15/16 de fecha 26/01/21 de [REDACTED] amparando 206 piezas con un volumen de 5.100 M3AS, Copia simple del Rembarque Forestal con folio progresivo 23121891 folio autorizado 16/16 de fecha 26/01/2021 de [REDACTED] amparando 208 piezas con un volumen de 5.180 M3AS.

Dos





Sin embargo, no presento lo originales de las remisiones y reembarques forestales, por lo que esta autoridad solicito en el acuerdo de emplazamiento de fecha 16 de marzo del 2021 al inspeccionado presente las originales, en un término de 15 días hábiles, a lo que el interesado compareció con el escrito de fecha 13 de abril del 2021 en la cual presenta y anexa las siguientes documentales consistentes en:

Se anexa Originales

Fecha	Numero de Remisión
05/02/2020	01
27/03/2020	06
30/03/2020	08
10/04/2020	01
18/04/2020	01
29/04/2020	02
27/05/2020	2/3
19/10/2020	2/4

Fecha	Numero de Rembarque
27/07/20	22719122
27/07/20	22719123
29/08/20	22719124
29/08/20	22719125
30/09/20	22719126
30/09/20	22719127
04/11/20	22719128
04/11/20	22719129
28/11/20	23121884
28/11/20	23121885
17/12/20	23121886
17/12/20	23121887
30/12/20	23121888
30/12/20	23121889
26/01/21	23121890
26/01/21	23121891

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA

Fecha: 05/02/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO NUMERO 01

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia.- SGPA/DGVS/13535/19 de fecha 18 de Diciembre de 2019

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia: 15 de Junio de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Diez arboles equivalentes a Veintiún metros cúbicos Rollo total Árbol

Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Parcela No. 119 Z-1 P1/1 del Ejido el Manatiner, Macuspana, Tabasco.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rollo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Manuel Esteban~~

Domicilio: ~~Ejido Habanero 2da Sección Cárdenas Tabasco~~

RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- ~~Centro de Almacenamiento y Transformación de Maderas y Muebles Forestales~~

Domicilio.- ~~Avenida de Julio S/N Colonia , CP 24000, Candelaria, Campeche~~





128

RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00
Domicilio de Destino: ~~S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Los Reyes C.P. 24000, Campeche~~

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 33 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 13.650 Unidad de medida M³ as
CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Trece metros, seiscientos cincuenta decímetros cúbicos aserrados
SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 13.650 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE
DOCUMENTO.- 13.650 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 000

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freightliner Tipo.- Tracto camión,
MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Fecha: 21/03/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA

FOLIO PROGRESIVO NUMERO 06

NOMBRE Y REGISTRO ANTE LA SEMARNAT DE LA UMA EN DONDE SE LLEVA A CABO EL APROVECHAMIENTO.-
UMA "AGUA CLARA" REGISTRO No. SEMARNAT-UMA-EX1099-CHIS/18
Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Extractivo.- SGPA/DGVS/01130/20 de fecha 11 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Extractivo: 09 de Agosto de 2020
Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento Extractivo (Cantidad con número y Letra): Trecientos ochenta y Nueve Punto Treinta y Nueve Metros cúbicos Volumen Total Árbol.

Descripción de Mercancía (Ramas, Varas, Troncos, Etc por especie): Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Rodríguez López~~
Domicilio: ~~Avenida Francisco Javier Mirra s/n Barrio La Libertad Intercomunal Chixulub~~
RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- ~~Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales~~
Domicilio.- ~~S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Los Reyes C.P. 24000, Campeche~~
RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: ~~S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Los Reyes C.P. 24000, Campeche~~

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 53 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 25.103 Unidad de medida M³ as
CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Veinticinco metros ciento tres decímetros cúbicos aserrados
SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 67.316 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE
DOCUMENTO.- 25.103 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 42.213 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freightliner Tipo.- Tracto camión,
MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Fecha: 30/03/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA

FOLIO PROGRESIVO NUMERO 08

NOMBRE Y REGISTRO ANTE LA SEMARNAT DE LA UMA EN DONDE SE LLEVA A CABO EL APROVECHAMIENTO.-
UMA "AGUA CLARA" REGISTRO No. SEMARNAT-UMA-EX1099-CHIS/18
Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Extractivo.- SGPA/DGVS/01130/20 de fecha 11 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Extractivo: 09 de Agosto de 2020
Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento Extractivo (Cantidad con número y Letra): Trecientos ochenta y Nueve Punto Treinta y Nueve Metros cúbicos Volumen Total Árbol.

Descripción de Mercancía (Ramas, Varas, Troncos, Etc por especie): Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Rodríguez López~~
Domicilio: ~~Avenida Francisco Javier Mirra s/n Barrio La Libertad Intercomunal Chixulub~~
RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- ~~Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales~~

DL
DGS
BIB





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Domicilio.- ~~Av. 1 de Julio S/N. Colonia Nueva, C.P. 24300, Candelaria, Campeche~~
RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P.24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 56 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 25.953 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Veinticinco metros novecientos cincuenta y tres decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 26.872 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 25.953 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 0.919 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión, MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA

Fecha: 10/04/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO

NUMERO 01

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia.- SGPA/DGVS/01511/20 de fecha 20 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia: 18 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Veinte metros cúbicos Rollo total Árbol.

Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Fracc. IV del Predio Rustico Ubicado en la Ranchería "Tulija" Macuspana, Tabasco.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Manuel Zapata~~

Domicilio: ~~Calle No. 100 Colonia Carlos A. Méndez, Centro, Tabasco~~

RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- Av. 1 de Julio S/N. Colonia Nueva, C.P. 24300, Candelaria, Campeche

RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P.24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 37 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 12.830 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Doce metros, Ochocientos treinta decímetros cúbicos aserrados SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 12.830 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 12.830 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 12.830 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión, MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA

Fecha: 18/04/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO

NUMERO 01

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia.- SGPA/DGVS/01667/20 de fecha 25 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia: 18 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Sesenta y un metros cúbicos Rollo total Árbol.

Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Predio Rustico Denominado "El Milagro". Amatan, Chiapas.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Carlos Amador Figueroa Lopez~~

Domicilio: ~~Calle Rosendo Guzmán No. 100, Centro, Tabasco~~

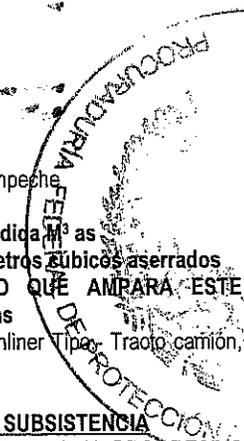
RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- Av. 1 de Julio S/N. Colonia Nueva, C.P. 24300, Candelaria, Campeche

RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00





Respecto a las medidas correctivas que instruye en su orden de emplazamiento con número PFFA/11.1.5/0435-2021 de fecha 16 de Marzo del 2021, señalo:

1.- Deberá de presentar y exhibir a esta delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Campeche, la documentación en original de la Remisiones forestales del periodo 19 de Febrero del 202 al 09 de Febrero del 2021, la cual acredite la legal procedencia de las materias primas forestales maderables.

Exhibió y anexo el inspeccionado las Originales de las remisiones siguientes:

Fecha	Numero de Remisión
05/02/2020	01
21/03/2020	06
30/03/2020	08
10/04/2020	01
18/04/2020	01
29/04/2020	02
27/12/2020	2/3
19/10/2020	2/4

2.- Deberá de presentar y exhibir a esta delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Campeche, la documentación en original de los Reembarques forestales del periodo 19 de Febrero del 2020 al 09 de Febrero del 2021, la cual acredite la legal procedencia de las materias primas forestales.

3.- Exhibió y anexo el inspeccionado las Originales de los reembarques siguientes:

Fecha	Numero de Reembarques
27/07/20	22719122
27/07/20	22719123
29/08/20	22719124
29/08/20	22719125
30/09/20	22719126
30/09/20	22719127
04/11/20	22719128
04/11/20	22719129
28/11/20	23121884
28/11/20	23121885
17/12/20	23121886
17/12/20	23121887
30/12/20	23121888
30/12/20	23121889
26/01/21	23121890
26/01/21	23121891



Al respecto de la valoración de la documental, que se Anexo, para tomar en cuenta para emitir el presente, se puede señalar lo siguiente:

Se tiene a la vista Hoja Simple que dice: FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA.

Fecha: 05/02/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO NUMERO 01

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia.- SGPA/DGVS/13535/19 de fecha 18 de Diciembre de 2019

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Vía Subsistencia: 15 de Junio de 2020
Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento vía Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Diez arboles equivalentes a Veintiún metros cúbicos Rollo total Árbol.





130

Origen de la Madera de Aprovechamiento Vía Subsistencia: Parcela No. 119 Z-1 P1/1 del Ejido el Magatínero, Macuspana, Tabasco.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Vicente Moja Esteban~~

Domicilio: ~~Ejido Habonero 2da Sección Cárdenas Tabasco~~

RFC.- SIN DATO

CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre: ~~Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales~~

Domicilio: ~~Carretera de la Libertad Libueta, C.P. 21000, Sandoval, Campeche~~

RFC.- MOHJ701114NMA

CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia; Localidad Tres Reyes C.P.24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 33 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 13.650 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Trece metros, seiscientos cincuenta decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 13.650 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 13.650 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 000

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freigthliner Tipo.- Tracto camión, MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Fecha: 21/03/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA

FOLIO PROGRESIVO NUMERO 06

NOMBRE Y REGISTRO ANTE LA SEMARNAT DE LA UMA EN DONDE SE LLEVA A CABO EL APROVECHAMIENTO.- UMA "AGUA CLARA" REGISTRO No. SEMARNAT-UMA-EX1099-CHIS/18

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Extractivo.- SGPA/DGVS/01130/20 de fecha 11 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Extractivo: 09 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento Extractivo (Cantidad con número y Letra): Treientos ochenta y Nueve Punto Treinta y Nueve metros cúbicos Volumen Total Árbol.

Descripción de Mercancía (Ramas, Varas, Troncos, Etc por especie): Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Donna Rodríguez López~~

Domicilio: ~~Carretera de la Libertad Libueta, C.P. 21000, Sandoval, Campeche~~

RFC.- SIN DATO

CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Domicilio.- ~~Carretera de la Libertad Libueta, C.P. 21000, Sandoval, Campeche~~

RFC.- MOHJ701114NMA

CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: S/N Calle, S/N Colonia; Localidad Tres Reyes C.P. 24300, Candelaria Campeche

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 53 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 25.103 Unidad de medida M³ as

CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Veinticinco metros ciento tres decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 67.316 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 25.103 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 42.213 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freigthliner Tipo.- Tracto camión, MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Fecha: 21/03/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA

FOLIO PROGRESIVO NUMERO 08

NOMBRE Y REGISTRO ANTE LA SEMARNAT DE LA UMA EN DONDE SE LLEVA A CABO EL APROVECHAMIENTO.- UMA "AGUA CLARA" REGISTRO No. SEMARNAT-UMA-EX1099-CHIS/18

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Extractivo.- SGPA/DGVS/01130/20 de fecha 11 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Extractivo: 09 de Agosto de 2020





131

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Carlos Armando Figueroa Lopez~~
Domicilio: ~~Calle Francisco Castillo 176, Col. Centro Tabasco~~
RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- ~~Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales~~
Domicilio.- ~~Avenida 1 de Julio S/N, Colonia Nueva, C.P. 24330, Candelaria, Campeche~~
RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: ~~S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P. 24300, Candelaria Campeche~~

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 44 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 25.945 Unidad de medida M³ as
CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Veinticinco metros, Novecientos cuarenta y cinco decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 39.650 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 25.945 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 13.705 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión, MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

FORMATO PARA CONTROL DE VOLUMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA
Fecha: 29/04/2020 REMISION POR APROVECHAMIENTO DE MADERA VIA SUBSISTENCIA FOLIO PROGRESIVO NUMERO 02

Numero de Oficio y Fecha de Autorización de Aprovechamiento Via Subsistencia.- SGPA/DGVS/01667/20 de fecha 25 de Febrero de 2020

Fecha de Vencimiento de la Autorización de Aprovechamiento Via Subsistencia: 18 de Agosto de 2020

Volumen de Madera que ampara la Autorización de Aprovechamiento via Subsistencia (Cantidad con número y Letra): Sesenta y un metros cúbicos Rollo total Arbol

Origen de la Madera de Aprovechamiento Via Subsistencia: Predio Rustico Denominado "El Milagro". Amatan, Chiapas.

Descripción de Mercancía por Especie: Madera en Rollo de Cedro Rojo (Cedrela odorata)

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: ~~Carlos Armando Figueroa Lopez~~
Domicilio: ~~Calle Francisco Castillo 176, Col. Centro Tabasco~~
RFC.- SIN DATO CURP.- SIN DATO

DATOS GENERAL DEL DESTINATARIO

Nombre.- ~~Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales~~
Domicilio.- ~~Avenida 1 de Julio S/N, Colonia Nueva, C.P. 24330, Candelaria, Campeche~~
RFC.- MOHJ701114NMA CURP.- MOHJ701114MVZRR00

Domicilio de Destino: ~~S/N Calle, S/N Colonia, Localidad Tres Reyes C.P. 24300, Candelaria Campeche~~

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRASLADA

Numero y/o Cantidad.- 27 Descripción.- Piezas Volumen amparado.- 13.705 Unidad de medida M³ as
CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- Trece metros, Setecientos cinco decímetros cúbicos aserrados

SALDO DISPONIBLE SEGÚN DOCUMENTO ANTERIOR.- 13.705 M³as, CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO.- 13.705 M³as SALDO QUE PASA AL SIGUIENTE DOCUMENTO.- 00.00 M³as

DATOS DEL TRANSPORTE.- Terrestre PROPIETARIO.- Jesús Ricardo López Marca Freighliner Tipo.- Tracto camión, MODELO.- 1990 CAPASIDAD.- 30 Toneladas PLACAS O MATRICUA.- 635EC7/FRN9136

Remisión Forestal, con Folio Progresivo 22517726, Folio autorización 2/4, de fecha de emisión 19 de Octubre de 2020, y fecha de vencimiento 23 de Octubre de 2020; emitido por el C. Misael de la Fuente Rodríguez, con domicilio en Parcela Numero 62 Z-1 P1/2, Tabasco; Destinatario a María Josefa Morena Hernández, domicilio en Ejido Tres Reyes S/N. Candelaria, Campeche. Describiendo 43 piezas de Madera Motoaserrada de la especie Swietenia macrophylla. C. Con Volumen de 26.950 m³as. Con volumen de saldo disponible según documento anterior 29.470, Cantidad que ampara este documento 26.950, Saldo que pasa al siguiente documento: 520. Datos del Transporte utilizado Terrestre, Propietario Miguel A. Alarcón Olivares, Dina, Tráiler, Modelo 1981, Capacidad 30 Toneladas, Placas 674-UM1 y 358-DX9.

Remisión Forestal, con Folio Progresivo 23121307, Folio autorización 2/3, de fecha de emisión 27 de Diciembre de 2020, y fecha de vencimiento 30 de Diciembre de 2020; emitido por el C. Emilio Márquez Broca, con domicilio en Parcela Num. 111 Z-1 P1/2, Tabasco; Destinatario a María Josefa Morena Hernández, domicilio en Ejido Tres Reyes S/N. Candelaria, Campeche. Describiendo 421 piezas de Madera Motoaserrada de la especie Swietenia macrophylla. C. Con Volumen de





27.020 m³as. Con volumen de saldo disponible según documento anterior 27.520, Cantidad que ampara este documento 27.020, Saldo que pasa al siguiente documento 0.500. Datos del Transporte utilizado Terrestre, Propietario Miguel A. Alarcón Olivares, Dina, Tráiler, Modelo 1981, Capacidad 30 Toneladas, Placas 674-UM1 y 358-DX9.

Así mismo presenta escrito de fecha 17 de febrero de 2021, dirigido a la Encargada de Despacho de esta Procuraduría, en el cual manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEL ROBO Y/O EXTRAIVIO del volumen de madera motoaserrada de Cedrela Odorata (Cedro)** que tenía en el patio de mi Centro de Almacenamiento y Transformación, es por eso que ese día y al momento de la visita de inspección no se encontró nada de materia prima y/o producto forestal. Ya fui con las autoridades competentes en el Municipio de Candelaria y nomás no me hacen caso, me dicen que no me pueden atender por la PANDEMIA y que ese delito es menor sin importancia. Firmado por la C. [Redacted]

Así mismo Documentos de **SALIDAS** del Centro en Copias Fieles, con copia de Validación de los Documentos, siguientes.-

Of. Validación No. GECAM-0270/2020, de fecha 21 de Julio de 2020				
Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	1	8	22719122	22719129
Producto a Transportar 117.186 METROS CUBICOS DE MADERA ASERRADA				

Fecha	Reembarque Ftal.	Destino	Volumen m ³ As	Especie	Observaciones
27-07-20	22719122 1/8	Madesur, Villahermosa Tabasco	1.350	Cedro Rojo	
27-07-20	22719123 2/8	La Sultana Tabasqueña, Villahermosa Tabasco	1.350	Cedro Rojo	
29-08-20	22719124 3/8	Maderas y Materiales de Villahermosa Tabasco	1.350	Cedro Rojo	
29-08-20	22719125 2/8	Adrián Gomez Urquiza, Playa del Carmen, Q. Roo	1.350	Cedro Rojo	
30-09-20	22719126 5/8	David Hernández Romero, Mérida Yucatán	1.350	Cedro Rojo	
30-09-20	227191267 6/8	Dinamex S.A. de C.V. Mérida Yucatán	1.350	Cedro Rojo	
04-11-20	22719128 7/8	David Hernández Romero, Mérida Yucatán	1.350	Cedro Rojo	
04-11-20	22719129 8/8	Madesur, Villahermosa Tabasco	1.350	Cedro Rojo	

Of. Validación No. CNF/GECAM/0509/2020, de fecha 19 de Noviembre de 2020.				
Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	09	16	23121884	23121891
Especie a Transportar 106.386 metros cúbicos de madera aserrada de la especie Cedrela odorata (Cedro)				

Fecha	Reembarque Ftal.	Destino	Volumen m ³ As	Especie	Observaciones
28-11-20	23121884 9/16	La Sultana Tabasqueña Villahermosa Tabasco	5.250	Cedro Rojo	
28-11-20	23121885 10/16	Madesur, Villahermosa Tabasco	5.200	Cedro Rojo	Alteración del Documento
17-12-20	23121886 11/16	Dinamex S.A. de C.V. Mérida Yucatán	5.100	Cedro Rojo	
17-12-20	23121887 12/16	David Hernández Romero, Mérida Yucatán	5.250	Cedro Rojo	
30-12-20	23121888 13/16	La Sultana Tabasqueña, Villahermosa Tabasco	5.300	Cedro Rojo	
30-12-20	23121889 14/16	Madesur, Villahermosa Tabasco	5.500	Cedro Rojo	
26-01-21	23121890 15/16	Adrián Gomez Urquiza, Playa del Carmen, Q. Roo	5.100	Cedro Rojo	





132

26-01-21	23121891 16/16	Maderas y Materiales de Villahermosa, Tabasco	5.150	Cedro Rojo	
----------	----------------	---	-------	------------	--

Al respecto de la documental exhibida y anexa al presente expediente, se puede decir lo siguiente:

El Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, resuelto con Oficio No. CNF/GECAM/2020/0054 de fecha 19 de Febrero de 2020, con código de Identificación T-04-011-MAR-001/20, ubicado en Sin Calle Sin Colonia C.P. 24300, Candelaria, Campeche, tuvo los siguientes Movimientos:

Especie	Volumen Entradas m ³ aserrados	Volumen Salidas m ³ aserrados	Saldo m ³ aserrados	Observaciones
Cedro	117.186	52.65	64.536	Saldo NO encontrado en Patio, solo en Papel
Caoba	53.970	00	53.970	Saldo NO encontrado en Patio, solo en Papel

Al respecto solo manifiesta"... (Escrito de fecha 17 de Febrero de 2021 María Josafa Moreno Hernández) DEL ROBO Y/O EXTRAÑO del volumen de madera motoaserrada de Cedrela Odorata (Cedro) que tenía en el patio de mi Centro de Almacenamiento y Transformación, es por eso que ese día y al momento de la visita de Inspección no se encontró nada de materia prima y/o producto forestal....." con este argumento o excusa NO DESVIRTUA LA IRREGULARIDAD DE LA FALTA DE MADERA. Siendo en TOTAL 118.506 m³ aserrados; ya que este hecho fue Notificado o Informado posterior a la visita de Inspección.

Por lo antes señalado esta Subdelegación de Recursos Naturales, sugiere solicitar a la SEMARNAT, la Clausura Total y Definitiva del Centro por los IRREGULARES del manejo que se hacen al respecto con la documentación ya que el Faltante de la Madera es Considerado, siendo que hasta el momento de la visita fue cuando la Inspeccionada se dio cuenta de la INEXISTENCIA de la Madera. Y basado en la Información vertida en la presente, que la Subdelegación Jurídica determine en Consecuencia, con las sanciones Administrativas y si fuera el caso Penales"

Aunando lo anterior, en fecha 16 de abril de 2021, se recepciono el oficio número GECAM/0318/2021 de fecha 16 de abril del 2021, suscrito por el C. ALBERTO JUAN ESCAMILLA NAVA Suplente Legal del Titular de la Gerencia Estatal de Campeche de la Comisión Nacional Forestal, en contestación a la solicitud realizada por esta autoridad informando sobre el tramite subsecuente de folios de documentos forestales o a reportado existencia en patios de productos forestales durante el periodo del 19 de febrero de 2020 al 09 de febrero de 2021 consistente en:

Tramite	Fecha de recepción en la gerencia	Entradas	Salidas	Entrega reembarques	Folios cancelados	Nombre del archivo
Solicitud de reembarques para acreditar de materias primas forestales. Por primera vez	11 de junio del 2020	si	no	Si, 21 de julio del 2021	No aplica	Tramite 11 de junio de 2020
Solicitud de reembarques para acreditar de materias primas forestales. Subsecuente	12 de noviembre de 2020	no	si	Si, 19 de noviembre de 2020	ninguno	Tramite 19 de noviembre del 2020
Solicitud de reembarques	05 de febrero de 2021	si	si	No, tramite suspendido	ninguno	Tramite 05 de febrero del 2021





para acreditar de materias primas forestales.						
---	--	--	--	--	--	--

Así mismo, menciona en el oficio que la C. MARIA JOSAFÁ MORENO HERNÁNDEZ no realizó ningún informe de robo ni cancelación en el Gerencia del CAT.

Anexo los siguientes documentos:

Copia simple del oficio número GECAM/0113/2021 de fecha 19 de febrero de 2021 emitido por el C. ALBERTO JULIAN ESCAMILLA NAVA Suplente legal del Titular de la Gerencia Estatal en Campeche de la Comisión Nacional Forestal dirigido a la C. [REDACTED] en la cual notifica que debido a la medida de seguridad de Clausura Total-Temporal del Centro de Almacenamiento y Transformación con código de identificación forestal T-04-011-MAR-001/20 ubicado en la comunidad de 3 Reyes, Municipio de Candelaria, Campeche, impuesta por Profepa se suspenden los tramites forestales que se lleven ante la Gerencia Estatal por su parte del CAT indicado, hasta que termine el procedimiento administrativo respectivo y/o resuelvan los recursos administrativos que se presenten.

Copia simple del oficio número PFP/11.53/000154-21 de fecha 16 de febrero del 2021 suscrito por la Ing. Viviana del Carmen Sonda Acosta en su carácter de encargada de despacho de la Profepa en el Estado de Campeche, dirigido a Ing. Alberto Julián Escamilla Nava en su carácter de suplente legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR, en la cual se informa que el Centro de Almacenamiento y Transformación con código de identificación forestal T-04-011-MAR-001/20 ubicado en la comunidad de 3 Reyes, Municipio de Candelaria, Campeche, impuesta por Profepa se encuentra con medida de seguridad de Clausura Total Temporal.

Copia simple de la solicitud de reembargos para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales de fecha 03/02/2021 de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales a nombre de María Josafa Moreno Hernández.

Copia simple del registro de entradas de remisiones

Copia simple de las remisiones con números de folios progresivos 22517726, 23121307,

Copia simple del registro de salidas

Copia simple de los reembargos forestales con folios progresivos 23121884, 23121885, 23121886, 23121887, 23121888, 23121889, 23121890 y 23121891

Derivado de lo anterior, el CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DEMOMIMADO [REDACTED], está incumpliendo el artículo 155 fracciones XIV, XV, XVIII y XXIX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente, toda vez que este Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, realizó los siguientes Movimientos:

Especie	Volumen Entradas m ³ aserrados	Volumen Salidas m ³ aserrados	Saldo m ³ aserrados	Observaciones
Cedro	117.186	52.65	64.536	Saldo NO encontrado en Patio, solo en Papel
Caoba	53.970	00	53.970	Saldo NO encontrado en Patio, solo en Papel

Total 118.506 m³aserrados

Por lo que, el TOTAL 118.506 m³aserrados de cedro y caoba, no fue justificado y tampoco fue notificado ante las autoridades competentes del supuesto robo y/o extravió, ni a la Comisión Nacional Forestal y si solicito ante esa autoridad reembargos forestales, para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales (tramite subsecuente) recibido en fecha 05 de febrero del 2021 y la visita de inspección por parte de esta autoridad fue el día 10 de febrero del 2021, es ilógico, que a pocos días de haber solicitado documentación y al día de la visita ya no se encontraba la materia prima forestal maderables, y si solicito documentación ante la CONAFOR es porque tenía la seguridad y certeza de que contaba con la existencia del producto forestal maderable en su centro.





133

Como se puede observar, en la imagen se reporta existencia de producto forestal maderable de caoba y cedro en su centro y en la solicitud de reembolso para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales de fecha 03 de febrero del 2021 y, supuestamente por el robo y/o extravió no tenía producto forestal maderable, entonces como solicito ante esa autoridad documentación, claramente se observa que se está haciendo mal uso de los documentos y de la materia prima forestal.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y Suelos

VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relación de entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por el solicitante para la elaboración de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud.

Género: <i>Cedrela odorata</i> (Cedro) madera aserrada				Producto: <i>Cedrela odorata</i> (Cedro) madera aserrada			
Existencia Inicial: 64,536	Unidad de medida: M ³ Aserrados	Fecha: 03/02/2021	01/01/2021	Existencia Final: 64,536	Unidad de medida: M ³ Aserrados	Fecha: 03/02/2021	01/01/2021
Género: <i>Swietenia macrophylla</i> (Caoba) madera mtoaserrada				Producto: <i>Swietenia macrophylla</i> (Caoba) madera mtoaserrada			
Existencia Inicial: 53,979	Unidad de medida: M ³ Aserrados	Fecha: 03/02/2021	12/01/2020	Existencia Final: 53,979	Unidad de medida: M ³ Aserrados	Fecha: 03/02/2021	01/01/2021

Este volumen es el saldo que quedó pendiente de transportar de lo autorizado en el Oficio de Autorización No. CNF/GEOAM/0609/2020 de fecha 19 de Noviembre de 2020.

Resumen de especies, productos, volumen y número de folios que se solicitan

Especie	Producto	Volumen	Número de folios solicitados
<i>Cedrela odorata</i> (Cedro)	Madera mtoaserrada	64,536 m ³ aserrados	10
<i>Swietenia macrophylla</i> (Caoba)	Madera mtoaserrada	53,979 m ³ aserrados	10

MEXICO

YUCATAN

GO. YUC.

Contacto:
AV. Ejército Nacional 223, Col. Anahuac,
Delegación Miguel Alemán, Distrito Federal,
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 51 90 09 00





Por otra parte, del análisis realizado a la documentación presentada por el interesado y de la Comisión Nacional Forestal, se tiene que se está violentando el numeral 155 fracciones XIV, XV, XVIII y XXIX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente, que a letra dice:

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

ARTÍCULO 155. SON INFRACCIONES A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY:

FRACCION XIV. INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE DAR LOS AVISOS O PRESENTAR LOS INFORMES A QUE SE REFIERE ESTA LEY.

FRACCIÓN XV. TRANSPORTAR, ALMACENAR, TRANSFORMAR O POSEER MATERIAS PRIMAS FORESTALES, SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN O LOS SISTEMAS DE CONTROL ESTABLECIDOS PARA ACREDITAR SU LEGAL PROCEDENCIA.

FRACCION XXVIII. CARECER DE LA DOCUMENTACIÓN O LOS SISTEMAS DE CONTROL ESTABLECIDOS PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, OBTENIDAS EN EL APROVECHAMIENTO.

XXIX. CUALQUIER OTRA CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 202 del mismo ordenamiento, esta autoridad confiere valor probatorio pleno al acta de inspección número 11.3/2C.27.2/0009-2021 de fecha 10 de febrero del año 2021, ya que fue levantada por servidores públicos en legal ejercicio de sus atribuciones. Sirva de sustento lo anterior:

ACTAS DE VISITA. TIENEN VALOR PROBATORIO PLENO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del código federal de procedimientos civiles, las actas de auditoría levantadas como consecuencia de una orden de visita expedida por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, tienen la calidad de un documento público con valor probatorio pleno; por tanto, corresponde al particular desvirtuar lo asentado en las actas, probando la inexactitud de los hechos asentados en ellas.

Juicio atrayente número 11/89/4056/88.- Resuelto en sesión de 29 de septiembre de 1992, por mayoría de 6 votos y 1 con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Jorge A. García Cáceres.- Secretario.- Lic. Adalberto G. Salgado Borrego.
RTFF. Tercera Época, Año V, número 57, Septiembre 1992, página 27.

IV.- En términos del artículo 158 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y a efecto de fundar y motivar debidamente la presente resolución, esta autoridad determina:

- ARTÍCULO 158.- Las infracciones a esta Ley serán sancionadas por la Secretaría, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida, y:**
- I. Los daños que se hubieren producido o puedan producirse así como el tipo, localización y cantidad del recurso dañado;
 - II. El beneficio directamente obtenido;
 - III. El carácter intencional o no de la acción u omisión;





134

- IV. El grado de participación e intervención en la preparación y realización de la infracción;
- V. Las condiciones económicas, sociales y culturales del infractor, y
- VI. La reincidencia.

a).- EN CUANTO A LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN:

El hecho de realizar uso inadecuado o mal manejo de la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Forestal y del producto forestal maderable consistente en caoba y cedro, está violentando el artículo 155 fracciones XIV, XV, XVIII y XXIX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente, ya que en el Centro de almacenamiento y transformación no se contaba físicamente con el producto forestal maderable citada y no dio aviso del robo en tiempo y forma a la Comisión Nacional Forestal.

Como titular del centro, tiene el conocimiento de cuáles son las obligaciones y responsabilidades que debe cumplir de acuerdo a la Ley y su Reglamento. Por lo que al no dar cumplimiento se deduce que se está trabajando de manera ilegal en el centro, considerando que la principal amenaza es la deforestación y el aprovechamiento de estos recursos forestales, ocasionando en los ecosistemas pérdidas de hábitat, sitio de anidación y reproducción de diversas especies de fauna silvestre de las especies vegetales de tipo rastrojero, herbáceas y arbóreas, ya que son ecosistemas valiosos desde el punto de vista ecológico, con lo que se repercute negativamente en la biodiversidad genética, biodiversidad de especies y la biodiversidad de los ecosistemas, ya que dentro del papel importante de la biodiversidad, está la formación de suelo y control de la erosión, la fijación de nitrógeno, asimilación de bióxido de carbono, entre otras funciones y, que al momento de realizar estos aprovechamientos de recursos forestales, repercute negativamente en el medio ambiente y sus diversos componentes, ya que al no existir cubierta forestal, tales como vegetación tipo selvas en terrenos forestales

Cabe señalar, que las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, son de orden público e interés social, debido a que son reglamentarias de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, y porque entre otros objetivos se encuentran el de propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; para la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente.
- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente.
- El aprovechamiento sustentable, la prevención y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas.
- Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

b).- EN CUANTO AL DAÑO CAUSADO:

En relación a este punto, va acompañado de la gravedad, el realizar uso inadecuado o mal manejo de la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Forestal y del producto forestal maderable de cedro y caoba, violenta el artículo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

155 fracciones XIV, XV, XVIII y XXIX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente, se tiene la certeza del análisis realizado a toda la documentación presentada y anexada por el interesado y del oficio de la Comisión Nacional Forestal que se está haciendo mal uso de la documentación y del producto forestal maderable de la especie de cedro y caoba, amenazando la deforestación y el aprovechamiento de estos recursos forestales, ocasionando en los ecosistemas pérdidas de hábitat, sitio de anidación y reproducción de diversas especies de fauna silvestre de las especies vegetales de tipo rastrojero, herbáceas y arbóreas, ya que son ecosistemas valiosos desde el punto de vista ecológico; con lo que se repercute negativamente en la biodiversidad genética, biodiversidad de especies y la biodiversidad de los ecosistemas, ya que dentro del papel importante de la biodiversidad, está la formación de suelo y control de la erosión, la fijación de nitrógeno, asimilación de bióxido de carbono, entre otras funciones y, que al momento de realizar estos aprovechamientos de recursos forestales, repercute negativamente en el medio ambiente y sus diversos componentes, ya que al no existir cubierta forestal, tales como vegetación tipo selvas en terrenos forestales

Es importante señalar, que los daños ambientales son aquellos causados a la naturaleza, sin importar las repercusiones generadas sobre las actividades del hombre. Existe daño ambiental cuando una acción o actividad produce una alteración desfavorable en el medio ambiente o en algunos de sus componentes. El daño ambiental es producto de conductas humanas que contaminan o degradan el medio ambiente. La degradación ambiental es la disminución o el desgaste de los elementos que componen el medio ambiente, como lo son: la deforestación, la extracción de recursos naturales de una forma no sostenible, modificación del paisaje, modificación del régimen hídrico, quemas e incendios, drenados y rellenos de ecosistemas acuáticos, introducción de organismos exóticos, uso inadecuado del suelo, etc.

Se reconoce también, que el reto principal del sector forestal en un marco de sustentabilidad será la satisfacción de la demanda de productos forestales sin afectar la capacidad de los bosques de prestar los servicios ecológicos de conservación de diversidad biológica, de alivio al cambio climático global y de protección contra la desertificación y degradación de recursos edafológicos e hídricos.

Por eso, es la importancia de dar cabal cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades que tiene como Centro de Almacenamiento y Transformación de las Materias Primas Forestales, en llevar conforme a la normatividad ambiental sus documentos.

El mismo ser humano es el causante del daño irreparable al medio ambiente, la tala de árboles indiscriminada y el aprovechamiento ilícitos, aceleran la pérdida de la biodiversidad por el calentamiento global y la desertización, toda vez que los árboles tardan mucho en regenerarse, la deforestación provoca un empobrecimiento del suelo, aumento del efecto invernadero y desequilibrio en el ecosistema.

c).- EN CUANTO AL CARÁCTER INTENCIONAL:

El realizar uso inadecuado o mal manejo de la documentación, proporciona por la Comisión Nacional Forestal y del producto forestal maderable, violento el artículo 155 fracciones XIV, XV, XVIII y XXIX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente, ya que quería documentar producto forestal maderable, sin contar físicamente con la materia prima en el centro, porque supuestamente fue extraviado y robado, el cual no es justificable, ya que debió informar ante las autoridades correspondientes y hasta la presente fecha no lo ha hecho de acuerdo a la información proporcionada por la Comisión Nacional Forestal en el oficio número GECAM/0318/2021 de fecha 16 de abril del 2021.

Como titular del CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS FORESTALES tiene el conocimiento de las responsabilidades y obligaciones que conlleva de dar cumplimiento a la normatividad ambiental,





135

sin embargo no está siendo responsable ya que está haciendo mal uso de la documentación oficial que la autoridad correspondiente le otorga.

La deforestación como daño ambiental puro, es analizada de acuerdo a los elementos de la responsabilidad civil clásica, a fin de adecuarlos a una responsabilidad especial acorde con los principios del derecho ambiental de —quien contamina paga, de prevención, y precautorio. Además esta responsabilidad encuentra su fundamento en el derecho sostenible y de las generaciones futuras, en el derecho a un medio ambiente sano y saludable, análisis económico del derecho, la insuficiencia del derecho público.

Este daño es distinto a los demás, puesto que no perjudica a una persona individual, sino a una colectividad indeterminada.

Dada la gravedad del deterioro medioambiental en el mundo y su consecuencia más significativa, el cambio climático global. Se hace necesario proteger los árboles, pues son determinantes para la vida en nuestro planeta; sin embargo, están siendo arrasados, desaparecen como producto de la tala y aprovechamiento indiscriminada de árboles.

De las constancias que obran en los archivos de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, no fue encontrado procedimiento administrativo en contra del **CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS FORESTALES DENOMINADO [REDACTED]**, como reincidente en las irregularidades detectadas en materia forestal.

e).- EN CUANTO A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL INFRACTOR:

De las constancias que obran en autos se desprende en el acta de inspección número 11.3/2C.27.2/0009-21 de fecha 10 de febrero del año 2021, menciona que las percepciones mensuales por la comercialización de los productos forestales es de \$3,000.00, así mismo se le solicitó en el Punto Noveno del Acuerdo de Emplazamiento de fecha 16 de marzo del 2021, se solicitó aporte los elementos probatorios para acreditar sus condiciones económicas, a lo que hizo caso omiso, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria que prescribe:

"ARTICULO 81.- El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones."

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis número VI 3o.A.91 A, de la Novena Época, pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XVI, Septiembre de 2002, Página: 1419, y que es del tenor siguiente:

***PRUEBA, CARGA DE LA EN EL JUICIO FISCAL.** De conformidad con el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en los juicios fiscales por disposición del artículo 5o., segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, al actor corresponde probar los hechos constitutivos de su acción y al reo (demandado) los de sus excepciones. Por tanto, cuando en el juicio fiscal exista necesidad de aportar alguna prueba para dilucidar un punto de hecho, tocará a la parte interesada en demostrarlo gestionar la preparación y desahogo de tal medio de convicción, pues en ella recae la carga procesal, y no arrojarla al tribunal con el pretexto de que tiene facultades para allegarse de los datos que estime pertinentes para conocer la verdad, en términos del numeral 79 del citado código adjetivo, en tanto dicha atribución no destruye la regla del 81, ni pueden las partes enmendar su omisión con ese traslado de carga. De otra forma, se rompería el principio de equilibrio procesal que debe observarse en todo litigio.*





TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.
Revisión fiscal 96/2002. Administrador Local Jurídico de Puebla Norte. 20 de junio de 2002. Unanimidad
de votos. Ponente: Víctor Antonio Pescador Cano. Secretario: José Guerrero Durán.

Las sanciones administrativas son una clase de acto administrativo que consiste en una sanción como consecuencia de una conducta ilícita del administrado. Han sido definidas como cualquier mal infringido por la Administración a un administrado como consecuencia de una conducta ilegal, a resultas de un procedimiento administrativo, y con una finalidad puramente represora.

El procedimiento para imponer las sanciones administrativas se deberá ajustar a lo dispuesto por el Título Cuarto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Respecto de las características y términos de este procedimiento. La sanción administrativa cumple con los siguientes objetivos.

PREVENTIVOS O REPRESIVOS.- Son las omisiones que se observaron al momento de la visita de inspección y que esta autoridad hace del conocimiento del particular, previniéndolo para que en el plazo y términos del procedimiento administrativo subsane y desvirtúe los mismos.

CORRECTIVOS O DISCIPLINARIOS.- Son las omisiones que no se dieron cumplimiento al momento de la visita de inspección y durante los cinco días hábiles que esta autoridad otorgo, por lo que se inicia procedimiento administrativo, otorgándose un plazo de quince días hábiles para el cumplimiento de las medidas correctivas.

TRIBUTARIOS O DE CASTIGO.- Es cuando esta autoridad al observar la omisión de dar cumplimiento a las medidas preventivas y correctivas impuestas al particular, esta autoridad impone la sanción o castigo que amerite por el incumplimiento a la Normatividad Ambiental.

f).- EN CUANTO AL BENEFICIO DIRECTAMENTE OBTENIDO POR EL INFRACTOR POR LOS ACTOS QUE MOTIVAN LA SANCIÓN:

En el presente caso el beneficio que obtiene el inspeccionado al infraccionar disposiciones de carácter ambiental que lo sujetan a dar cumplimiento debido por las actividades que realiza, es netamente económico.

Aunando lo anterior, que sabe que está haciendo un inadecuado o mal manejo de la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Forestal y del producto forestal maderable consistente en cedro y caoba, ya que quería documentar este producto forestal maderable sin contar con el físicamente en el **CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES**, generando más economía de manera ilícita.

V.- Toda vez, que en el presente caso la actividad inspeccionada encuadra en el artículo 155 fracciones XIV, XV, XVIII y XXIX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente, que establecen:

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

ARTÍCULO 155. SON INFRACCIONES A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY:





Con el apercibimiento de que en caso de reincidir en la conducta que ha motivado esta sanción, podrá imponérsele hasta el doble de la multa que, en su caso, resulte aplicable, de conformidad con el artículo 166 fracción VI y 170 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

VII.- Esta autoridad ordena con fundamento en el artículo 156 fracción VI la siguiente sanción consistente en:

LA CLAUSURA DEFINITIVA DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, UBICADO EN SIN CALLE, SIN COLONIA C. P. 24300, CANDELARIA, CAMPECHE; CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FORESTAL ASIGNADO T-04-011-MAR-001/20.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a las actuaciones que obran dentro del expediente al rubro indicado, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, determina resolver y:

RESUELVE:

PRIMERO:- Queda plenamente demostrada la responsabilidad administrativa del ~~CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES UBICADO EN SIN CALLE, SIN COLONIA C. P. 24300, CANDELARIA, CAMPECHE~~ por la comisión de las infracción cometidas y señalada en el Considerando VI de la presente resolución.

SEGUNDO:- Cabe mencionar que la multa impuesta deberá ser pagada ante la Secretaria de Finanzas del Estado (SEAFI), presentando copia de la misma ante esta Autoridad.

TERCERO:- Esta autoridad ordene gire oficio a la Comisión Nacional Forestal solicitando la **REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN NÚMERO CNF/GECAM/2020/0054 BITÁCORA: 04/N2-0029/01/20 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020 EXPEDIDO POR EL C. SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA ESTATAL EN CAMPECHE, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE FORESTAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES CON NOMBRE COMERCIAL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES A FAVOR DE LA C. EL CUAL SE UBICA EN CALLE SIN COLONIA, LOCALIDAD TRES REYES C.P. 24300, CANDELARIA, CAMPECHE EL CUAL SE LE ASIGNÓ EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN T-04-011-MAR-001/20**

CUARTO:- Se le hace saber al interesado que esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el recurso de revisión previsto en el artículo 173 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que, en su caso, se interpondrá directamente ante esta Delegación, en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución.

QUINTO:- Se le hace saber al interesado que tiene la opción de COMUTAR el monto de la multa en la presente resolución, de conformidad con el artículo 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, mismo que, en su caso, se interpondrá directamente ante esta Delegación, en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución, presentando la solicitud y el proyecto respectivo, de lo contrario se entenderá en sentido negativo dicha opción.



SIN TEXTO
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA DEL AMBIENTE
Y LA SALUD PÚBLICA



SIN TEXTO
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE
LABORATORIO CENTRAL